



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 427

Bogotá, D. C., miércoles, 17 de junio de 2015

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 41 DE 2015

(abril 14)

Sesiones Extraordinarias

Legislatura 2014-2015

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día martes 14 de abril de 2015, siendo las 11:11 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones Roberto Camacho Weverberg, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante Jaime Buenahora Febres.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Dora Sonia Cortés Castillo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Por favor llame a lista, un saludo y unos muy buenos días para todos los honorables Representantes y los asistentes.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 11:11 de la mañana, procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián
Buenahora Febres Jaime
Correa Mojica Carlos Arturo
De la Peña Márquez Fernando
Díaz Lozano Élbort
García Gómez Juan Carlos

Lara Restrepo Rodrigo
Losada Vargas Juan Carlos
Marulanda Muñoz Norbey
Molina Figueredo John Eduardo
Navas Talero Carlos Germán
Pedraza Ortega Telésforo
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Roa Sarmiento Humphrey
Rodríguez Rodríguez Edward David
Rojas González Clara Leticia
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Sanabria Astudillo Heriberto
Valencia González Santiago
Zambrano Eraso Béner León

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Cabal Molina María Fernanda
Carrasquilla Torres Silvio José
González García Harry Giovanni
Hoyos Mejía Samuel Alejandro
Jimenez López Carlos Abraham
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Osorio Aguiar Carlos Edward
Penagos Giraldo Hernán
Pinto Hernández Miguel Ángel
Prada Artunduaga Álvaro Hernán
Sánchez León Óscar Hernán
Santos Ramírez José Neftalí

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Caicedo Sastoque José Edilberto

Vanegas Osorio Albeiro

Señor Presidente, la Secretaría le informa que hay quórum decisorio y hay una modificación al Orden del Día.

Presidente:

Bueno señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Legislatura 2014-2015

Salón de sesiones de la Comisión Primera

"Roberto Camacho Weverberg"

martes catorce (14) de abril de 2015

10:00 a. m.

I**Llamado a lista y verificación del quórum****II****Aprobación de actas**

ACTA No.	FECHA	GACETA No.
18	Octubre 22 de 2014	88/15
19	Octubre 28 de 2014	89/15
20	Octubre 29 de 2014	090/15
22	Noviembre 10 de 2014	091/15
23	Noviembre 11 de 2014	070/15
24	Noviembre 12 de 2014	092/15
26	Noviembre 18 de 2014	093/15
27	Noviembre 19 de 2014	094/15
28	Noviembre 25 de 2014	71/15
33	Febrero 18 de 2015	121/15

III**Proyectos para primer debate discusión y votación**

1. Proyecto de ley estatutaria número 108 de 2014 Cámara, por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones.

Autor: Fiscal General de la Nación, doctor *Eduardo Montealegre Lynett*.

Ponentes: honorables Representantes Juan Carlos Losada Vargas –C–, José Edilberto Caicedo Sastoque –C–, Óscar Fernando Bravo Realpe –C–, Élburt Díaz Lozano, Silvio José Carrasquilla Torres, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez, Jhon Eduardo Molina Figueredo, Carlos Abraham Jiménez López y Edward David Rodríguez Rodríguez.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 523* de 2014.

Ponencia Primer debate: *Gaceta del Congreso número 670* de 2014.

2. Proyecto de ley número 091 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004, en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 489* de 2014.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 647* de 2014.

3. Proyecto de ley número 210 de 2014 Cámara, 085 de 2013 Senado, por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su fiscalía general penal militar y policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministro de Defensa Nacional, *Juan Carlos Pinzón Bueno*.

Ponentes: honorables Representantes José Edilberto Caicedo Sastoque –C–, Harry Giovanni González García –C–, Humphrey Roa Sarmiento –C–, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Jhon Eduardo Molina Figueredo, Fernando de la Peña Márquez y Samuel Alejandro Hoyos Mejía.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso número 296* de 2014.

Audiencia Pública: octubre 16 de 2014.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 644* de 2014.

Comentarios Minjusticia: *Gaceta del Congreso número 693* de 2014.

Fe de Erratas Comentarios Consejo Superior de Política Criminal: *Gaceta del Congreso número 732* de 2014.

Informe Comisión Accidental:

4. Proyecto de ley número 125 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil.

Autor: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas*.

Recibido en Comisión: octubre 6 de 2014.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 560* de 2014.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 750* de 2014.

5. Proyecto de ley número 129 de 2014 Cámara, por la cual se establecen reglas para la investigación, acusación y juzgamiento de los miembros de la Fuerza Pública en el marco del derecho internacional humani-

tario aplicable en situación de hostilidades, se tipifican algunas conductas y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón*.

Ponentes: honorables Representantes Óscar Fernando Bravo Realpe –C–, Jorge Enrique Rozo Rodríguez –C–, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Élburt Díaz Lozano, Miguel Ángel Pinto Hernández y Jhon Eduardo Molina Figueredo.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 573* de 2014.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 848* de 2014.

6. Proyecto ley número 159 de 2014 Cámara, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transaccional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Yesid Reyes Alvarado.

Ponente: honorable Representante *Carlos Arturo Correa Mojica*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 678* de 2014.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 764* de 2014.

7. Proyecto de ley número 016 de 2014 Cámara, por medio de la cual se crea el artículo 118A, se modifica el artículo 104 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004.

Autores: honorables Representantes Ana Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara Villabón y Guillermina Bravo Montaña.

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 366* de 2014.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 481* de 2014.

8. Proyecto de ley número 022 de 2014 Cámara, por la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifica la Ley 1251 de 2008, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara y Guillermina Bravo Montaña.

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 377* de 2014.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 481* de 2014.

9. Proyecto de ley número 017 de 2014 Cámara, por medio de la cual se prohíbe la apología al odio, el discurso de odio y otras manifestaciones de intolerancia en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Ana Paola Agudelo*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón* y *Guillermina Bravo Montaña*.

Ponente: honorable Representante *María Fernanda Cabal Molina*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 366* de 2014.

Ponencia primer debate archivo: *Gaceta del Congreso número 447* de 2014.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

JAIME BUENAHORA FEBRES
Presidente

JOSE NEFTALÍ SANTOS RAMÍREZ
Vicepresidente

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria

Ha sido leído el Orden del Día, Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria díguese informar si hay quórum decisorio.

Secretaria:

Señor Presidente, hay quórum decisorio.

Presidente:

Muy bien. En consideración el Orden del Día. Continúa en consideración. Hay una proposición sobre la Mesa.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando De la Peña Márquez:

Gracias Presidente, muy buenos días a la Mesa Directiva, al señor Vicefiscal y por supuesto a los compañeros de Comisión y personas que se encuentran en el recinto. Yo debo muy respetuosamente solicitar a los que impetran la proposición del cambio del Orden del Día en el sentido de que el Proyecto que viene en discusión simplemente está ya para votarse, de manera tal que existe la suficiente ilustración, procederíamos entonces si así lo estima el señor Presidente, someter a votación el primer proyecto que es una ley Estatutaria además y desde luego seguimos con la normalidad que establece hoy el Orden del Día de la Comisión Primera.

Entonces rogaría a los que radicaron la proposición de cambio del Orden del Día, debido a esta claridad de retirarla para empezar a laborar como siempre lo hacemos en esta Comisión Primera. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien señora Secretaria, comoquiera que el doctor de la Peña se ha referido a la proposición, le solicito con todo respeto que sea leída esa proposición para que todos entremos en contexto.

Secretaria, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Secretaria:

Sí señor Presidente, muy buenos días, hay una proposición de modificación del Orden del Día que dice:

Proposición

Solicito a la honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente, modificar el Orden del Día de la sesión del martes 14 de abril de 2015, en el sentido de tramitar el **Proyecto de ley número 091 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004, en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones, en primer lugar dentro del punto 3 del Orden del Día. Está suscrita la proposición por el doctor Rodrigo Lara Restrepo.

Ha sido leída la proposición, Presidente.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Muy puntualmente, respetado Presidente, respetados colegas y a las personas que nos acompañan hoy. Presenté esa proposición con el fin de darle debate a una iniciativa Parlamentaria, desafortunadamente las iniciativas Parlamentarias parecieran que quedaran relegadas al último lugar de los debates del Congreso de la República por la preponderancia que tiene la Rama Ejecutiva y otras entidades respecto de este órgano, y lo hice porque es un proyecto de ley de esencia profundamente humanitaria y por eso quise resaltar la importancia, darle un debate amplio, generoso, aquí en el Congreso de la República a esta iniciativa de donación de órganos, que es una iniciativa que salva vidas y que permite una vida digna para las personas.

Sin embargo, me señalan que los tiempos de la Ley Estatutaria del proyecto de ley que radicó la Fiscalía General de la Nación son muy estrictos y que no hay tiempo sino es hoy para hacerlo aprobar, ese es un proyecto que yo creo que es importante para el país y en aras de la cortesía parlamentaria y en aras de estos tiempos apretados, retiro la proposición para que se ilustre y sea del caso se vote este proyecto Presidente, pero eso sí le ruego respetados colegas, aquí están madres, padres de jóvenes o que han fallecido o que está su vida en peligro por no contar con un órgano para un trasplante, aquí están los más respetados médicos del país en materia de trasplantes, muy urgidos de expresarle al Congreso de la República la importancia de este Régimen General de Trasplantes.

Aquí vinieron las familias, aquí vinieron testimonios, están los medios de comunicación esperando que se le dé votación, pero sobre todo deliberación a este importante proyecto respetados amigos. Entonces muy respetuosamente les pido que nos acompañen en esta iniciativa y por ende como le comenté, retiro la proposición pero señor Vicefiscal y respetados colegas ponentes no matemos la posibilidad de discutir hoy este Proyecto de Donación de Órganos. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias doctor Lara, ha retirado usted la proposición, en consecuencia no hay que considerarla. Su proyecto es de extrema importancia, tiene un gran sentido humanitario, pero no es cierto que los proyectos de iniciativa Parlamentaria sean los últimos, entre otras cosas porque usted mismo se da cuenta que el suyo está en el segundo punto del Orden del Día.

Continúa en consideración el Orden del Día.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias Presidente, yo no tengo ningún problema en que se mantenga el Orden del Día, simplemente una aclaración Presidente al muy distinguido Representante de la Peña. Como usted se acordará señor Presidente, en este proyecto quedaron pendientes cinco colegas que estaban inscritos para hablar con relación a la citación que yo me permití hacer al señor Ministro de Justicia y al señor Ministro de Hacienda sobre este particular. No es verdad con todo respeto, de que ya estábamos en votación, simple y llanamente lo que estamos era agotando una citación reglamentaria que se había hecho a los Ministros de Justicia y de Hacienda, esto para el buen suceso, yo no tengo ningún inconveniente Representante de la Peña y señor Presidente, como se lo dije aquí al propio señor Vicefiscal, yo tengo unas objeciones sobre ese proyecto y aquí estaré para votar o para lo que decida pero con, Representante de la Peña usted sabe que de la prisa no queda sino el cansancio. De tal manera que es para hacer esa aclaración señor Presidente. Muchas gracias.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Mire, yo quiero compartir lo dicho por el doctor Telésforo, lo que se hizo ese día fue una Audiencia para escuchar a los Ministros, pero las posiciones personales de los Parlamentarios frente a cada artículo, la discusión del proyecto como tal no ha empezado, terminó la citación que se le había hecho al Ministro para que explicara su posición frente a eso, terminó la intervención del Fiscal, pero las intervenciones de los Parlamentarios respecto al tema no han comenzado, sí, que se diga artículo tal, no, de manera que eso no es cierto, perdóneme doctor De la Peña, pero comparto plenamente lo dicho por el doctor Telésforo Pedraza, habría que iniciar la discusión del proyecto como tal y escuchar a cada uno respecto a las inquietudes que puedan tener respecto a estos temas. Lo demás sería pasar por encima de una discusión como debe serla, y como la quiere el doctor Telésforo y también yo. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, continúa en consideración el Orden del Día.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente, un saludo a todos los colegas. Señor Presidente para formularle respetuosamente una pregunta, el miércoles pasado teníamos la citación al señor Ministro de Justicia y a otros funcionarios, en ese momento yo intervine para solicitar una adición al cuestionario, en razón a que ya había recibido respuesta, entonces quisiera pedirle una Moción de Orden, pasé la proposición por escrito para poder adicionar a ese cuestionario de manera que el día de mañana que lo tenemos citado por lo menos el Ministro lo pudiera tener a disposición.

Presidente:

Muy bien, tiene toda la razón pero en el punto proposiciones y varios, se trata lo que usted plantea.

Continúa en consideración el Orden del Día.
¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretaria:

Sí lo aprueba, sin modificaciones señor Presidente.

Presidente:

Muy bien señora Secretaria.

Primer punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí Presidente.

II

Aprobación de Actas

ACTA No.	FECHA	GACETA No.
18	Octubre 22 de 2014	88/15
19	Octubre 28 de 2014	89/15
20	Octubre 29 de 2014	090/15
22	Noviembre 10 de 2014	091/15
23	Noviembre 11 de 2014	070/15
24	Noviembre 12 de 2014	092/15
26	Noviembre 18 de 2014	093/15
27	Noviembre 19 de 2014	094/15
28	Noviembre 25 de 2014	71/15
33	Febrero 18 de 2015	121/15

Han sido leídas señor Presidente las actas que han sido debidamente publicadas para aprobación de la Comisión.

Presidente:

En consideración las actas que han sido debidamente publicadas. Continúan en consideración. ¿Aprueba la Comisión las Actas?

Secretaria:

Sí las prueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Segundo punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí Presidente, proyectos para primer debate, discusión y votación.

1. Proyecto de ley Estatutaria número 108 de 2014 Cámara, por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones.

Autor: Fiscal General de la Nación, doctor *Eduardo Montealegre Lynett*.

Ponentes: honorables Representantes *Juan Carlos Losada Vargas –C–, José Edilberto Caicedo Sastoque –C–, Óscar Fernando Bravo Realpe –C–, Élberty Díaz Lozano, Silvio José Carrasquilla Torres, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez, Jhon Eduardo Molina Figueredo, Carlos Abraham Jiménez López y Edward David Rodríguez Rodríguez.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 523 de 2014.*

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 670 de 2014.*

Ha sido leído el primer punto de los proyectos para discusión y votación, señor Presidente y la Secretaría le informa a la Presidencia que han presentado unos impedimentos, acá en la Secretaría Presidente.

Presidente:

Vamos a votar entonces los impedimentos. Señora Secretaria proceda.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Impedimentos

Doctor José Neftalí Santos Ramírez,

Vicepresidente Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

Ciudad.

Presentación impedimento.

Respetado señor Vicepresidente. En virtud de lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política y en los artículos 286, 291, 292 de la Ley 5ª del 92, en mi condición de miembro de la Comisión de esta Célula Legislativa, solicito respetuosamente someter a consideración de los honorables miembros de la Comisión, se declare impedimento para conocer, participar y votar dentro del debate del Proyecto de ley Estatutaria número 108 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior en consideración a que en la actualidad cursa en mi contra proceso ante la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Jaime Buenahora Febres.

Ha sido leído el impedimento señor Presidente, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidente, honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica:

Presidente:

Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Por favor Secretaria llame a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación del impedimento del doctor Jaime Buenahora Febres.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	Fuera del Recinto
Cabal Molina María Fernanda	No votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élberty	No
García Gómez Juan Carlos	No

González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No votó
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Béner León	No votó

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Secretaria, cierre la votación por favor e informar el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veinte (20) honorables Representantes, catorce (14) por el No, seis (6) por el Sí, en consecuencia el impedimento del doctor Jaime Buenahora ha sido negado.

Presidente:

Siguiente impedimento.

Doctora Clara, la carta fue dirigida a José Neftalí, porque Jaime Buenahora en condición de Presidente se la dirige al Vicepresidente. Siguiente impedimento.

Secretaria:

Impedimento

Con base en el artículo 286 de la Ley 5ª del 92, me permito solicitar a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley Estatutaria número 108 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones*”, toda vez que en este momento cursan diligencias en mi contra en la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Harry Giovanni González García.

Ha sido leído el impedimento señor Presidente.

Presidente:

Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada la discusión. Por favor llamar a lista Secretaria.

Secretaria:

Estoy llamando a lista para la votación del impedimento del doctor Harry Giovanni González.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	No votó
Cabal Molina María Fernanda	No votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbort	No
García Gómez Juan Carlos	No votó
González García Harry Giovanni	Fuera del Recinto
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No votó
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Béner León	No votó

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

Secretaria, sírvase cerrar la votación e informar el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado dieciocho (18) honorables Representantes, doce (12) por el No, seis (6) por el Sí, en consecuencia el impedimento del doctor Harry González ha sido negado.

Presidente:

Siguiente impedimento.

Secretaria:

Sí Presidente.

DOCTOR JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO

Presidente Comisión Primera

Respetado doctor Buenahora.

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5ª del 92, procedo a poner en conocimiento y solicitar se ponga en consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley Estatutaria número 108 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones*, por existir un eventual conflicto de intereses por cuanto tengo un familiar investigado y procesado.

Cordialmente,

Santiago Valencia González.

Ha sido leído el impedimento Presidente.

Presidente:

Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada la discusión. Secretaria por favor sírvase llamar a lista con la constancia de que el Representante Santiago Valencia se encuentra fuera del recinto.

Secretaria:

Sí Presidente.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No votó
Buenahora Febres Jaime	No votó
Cabal Molina María Fernanda	No votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No votó
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó

Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	Fuera del Recinto
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Béner León	No votó

Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente, doctor José Neftalí Santos Ramírez:**Presidente:**

Se cierra la votación e informe usted a la Comisión el resultado de la misma.

Secretaria:

Sí señor Presidente, han votado diecinueve (19) honorables Representantes, catorce (14) por el No, cinco (5) por el Sí, en consecuencia el impedimento del doctor Santiago Valencia ha sido negado señor Presidente.

Presidente:

Lea la proposición con que termina el Informe de la Comisión señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Proposición con que termina el informe de ponencia.

Proposición

Con las anteriores consideraciones solicitamos a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de ley Estatutaria número 108 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones*, de conformidad con el pliego de modificaciones que se anexa.

Proposición suscrita por los Representantes *José Edilberto Caicedo Sastoque, Óscar Fernando Bravo, Juan Carlos Losada, Silvio José Carrasquilla, Élbirt Díaz, Edward David Rodríguez y Carlos Germán Navas Talero.*

Así mismo señor Presidente y honorables Representantes, ha radicado en la Secretaría desde la semana pasada una proposición que sería sustitutiva de la doctora Clara Rojas, que solicita que se archive el Proyecto de ley número 108 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones*, suscrita por la doctora Clara Rojas.

Han sido leídas: la proposición de dar primer debate y la proposición sustitutiva de archivo suscrita por la doctora Clara, señor Presidente.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Señor Presidente, muchas gracias, señor Vicefiscal, compañeros, yo quería decirles que después de que terminamos la discusión la semana anterior, volví a ha-

cer un estudio minucioso del articulado del proyecto y considero que sí tiene dificultades, porque yo estuve evaluando y sin duda el propósito de la Fiscalía es loable, pero talvez no esté plasmado para los fines que se buscan y quizá como lo dijo el señor Ministro, haya otras alternativas para resolver el tema de las garantías constitucionales para todas las personas.

Yo creo que este proyecto, muy respetuosamente, más de generar una ayuda lo que va a hacer es generar lo que todos entendemos como un choque de trenes, habría un problema siempre con la Corte Constitucional y con la Corte Suprema de Justicia leyendo el objeto de la ley, leyendo cada uno de los articulados, de manera que yo muy respetuosamente sí quiero mantener la proposición de archivo, invitarlos a ustedes a acompañarme en esta propuesta, como les repito no porque el objeto que busca la Fiscalía no sea importante, sino porque hay otros mecanismos legales que sí permitirían lograr el objeto que el señor Fiscal pretende, que es básicamente dar las garantías.

Aquí lo que se crearía es otra instancia de discusión, con unas facultades muy amplias con todos los problemas que ya nos indicó el señor Ministro de la Justicia en su concepto y en su exposición, y máxime cuando también este Tribunal conocería de los temas de los aforados; de manera que teniendo en cuenta los graves problemas que afronta la justicia, no parece apropiado extender y ampliar las garantías para los aforados, teniendo en cuenta la situación que se ha presentado con el Presidente de la Corte, el doctor Pretelt. De manera que esta es como la posición que he tomado y créanme que para mí tampoco es fácil, señor Vicefiscal, lo hago simplemente por el interés de que no se desencuadere el Sistema de Justicia, y en ese sentido los invito a todos a acompañarme en esta propuesta. Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente, creo que como lo he reiterado tantas veces, no solo en la discusión de diferentes proyectos en esta Comisión, sino en la Plenaria, nuestro deber por encima de cualquier tipo de consideraciones, a mí para ser franco el señor Vicefiscal es una persona que académicamente, personalmente, profesionalmente, es una persona solvente, este no es un problema de orden personal y de igual manera el señor Fiscal, son personas solventes, personas con méritos, personas con un largo trajín académico y desde luego con una enorme responsabilidad en la dirección de una entidad muy importante para la Justicia colombiana, como es la Fiscalía General de la Nación y como le he explicado tantas veces aquí al Vicefiscal y aquí estoy señor Vicefiscal, yo no tengo interés en hacer filibusterismo, y yo aprovecho entre otras para que el lobby que tuve la oportunidad en el trámite del acto legislativo de ponerle de presente a usted Vicefiscal, es que usted tiene toda la entidad intelectual y uno convence es con argumentos, pero no como pasó en el trámite del Equilibrio de Poderes, que resulta que alguna persona, que un colega que fue allá a la Fiscalía, entonces lo primero que le dijeron, pero cómo, usted viene aquí a pedir un favor si es que usted votó la proposición de Telésforo Pedraza, no, es decir yo cuando presento estas proposiciones no es por un tema de orden personal, es precisamente porque como lo anoté aquí, en el Equilibrio de

Poderes, en el trámite del Equilibrio de Poderes, aquí se derrotó una proposición que traía el Coordinador Ponente del acto legislativo, el Representante Hernán Penagos, de la creación del Tribunal de Garantías Constitucionales por unanimidad.

La Comisión lo archivó y posteriormente llevaron otra redacción a la Plenaria de la Cámara de Representantes, y finalmente lo dejaron con otro texto, pero entonces muy sofisticado que no dice Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales, ni cosa que se parezca y para ser, Vicefiscal, para honrar mi palabra, ¿cierto?, yo quiero dejar una constancia señor Presidente porque acompañaré, tenía una proposición similar, no la radiqué, a la que se acaba de referir la Representante Clara Rojas y que radicó la semana pasada, quiero dejar una constancia señor Presidente, señor Vicefiscal, al Proyecto de ley Estatutaria número 108 de 2014 Cámara, una constancia señor Presidente, precisamente para sustentar mi voto negativo y acompañar por supuesto con el sí a la proposición de la Representante Rojas.

Teniendo en cuenta las diversas intervenciones que he realizado tanto en el debate del presente proyecto de ley como en los debates del proyecto de Acto Legislativo de Equilibrio de Poderes, donde he puesto de presente las razones de inconstitucionalidad e inconveniencia de crear el denominado Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales, procedo a dejar la siguiente, la presente constancia:

I. Inconveniencia de la creación del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales.

De acuerdo con el concepto rendido por el Ministro de Justicia, doctor Yesid Reyes, no resulta conveniente la creación del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales, por las siguientes razones y entonces no quisiera hacerme aquí tedioso, leyendo.

1. De acuerdo con la Sentencia C-393 de 2000, no es posible la creación de un Tribunal de nivel nacional mediante una Ley Estatutaria, habida cuenta que *“los organismos judiciales de nivel nacional están asignados expresa y taxativamente a la Constitución”*.

2. Actualmente la unificación jurisprudencial en materia de Control de Garantías, es posible gracias a las figuras jurídicas de apelación en los casos de Aforados, Justicia y Paz, de las decisiones de única instancia, la Corte Suprema de Justicia en casos de Parlamentarios, de las decisiones de la Corte Suprema de Justicia en el recurso extraordinario de casación, de las decisiones de la Corte Constitucional en ejercicio de la revisión de acciones de tutela, y de la acción pública de inconstitucionalidad.

3. Para mejorar los mecanismos vigentes de unificación jurisprudencial en este tema, no es necesaria la creación de un nuevo Tribunal Nacional de Garantías, sino que se debe:

- a) Sistematizar y divulgar la jurisprudencia existente.
- b) Estudiar e identificar los puntos ciegos de la jurisprudencia.
- c) Establecer que el Juez de conocimiento en primera instancia de tutelas que se interpongan ante decisiones de Jueces de Control de Garantías sea la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

d) Crear el procedimiento de consulta interpretativa ante la Corte Suprema de Justicia.

4. En el proyecto de ley existen inconsistencias respecto de las funciones de ejercer la elección discrecional, de las providencias, la facultad de desplazamiento de competencias y el control material de la acusación.

II. Inconsistencias de creación constitucional.

Respecto del origen constitucional del presente Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales, se advierte un vicio de constitucionalidad en cuanto a la formación por las siguientes razones:

1. El Vicefiscal Jorge Fernando Perdomo en su exposición ante la Comisión Primera de la Cámara, el día 25 de marzo de 2015 indicó que el presente proyecto de ley es desarrollo de la consagración constitucional incluida en el Acto Legislativo de Equilibrio de Poderes.

2. Los ponentes proponen que su creación sea incluida en el Acto Legislativo número 022 de 2014 Senado y 167 de 2014 Cámara, que modifica el artículo 221 de la Constitución Política que se refiere al Fuero Penal Militar.

3. Esta discordancia entre el autor y los ponentes, se debe a que en ninguna de estas Reformas Constitucionales ha terminado su trámite legislativo, por lo que no es posible afirmar y asegurar que se encuentra aprobada la creación constitucional del Tribunal Nacional de Garantías, que el presente proyecto de ley pretende regular, más aún cuando se advierte que la inclusión del citado Tribunal en los actos legislativos viola el principio de consecutividad y unidad de materia.

4. Como se indicó el tema del Tribunal de Garantías en el Acto Legislativo de Equilibrio de Poderes es violatorio del Principio de Consecutividad, tal como se dejó expuesto en la constancia que radiqué el 15 de diciembre de 2014. El tema no hizo parte del articulado de la exposición de motivos presentado por el Gobierno, tampoco hizo parte del bloque de artículos discutidos en la Comisión Primera del Senado, ni en la Plenaria, ni en la ponencia presentada para la Comisión Primera de la Cámara. El tema se incluyó el último día del debate de la Comisión Primera de Cámara, modificando el artículo 116 constitucional; sin embargo por proposición mía fue archivado, por votación unánime.

De manera posterior, en plenaria, se incluyó como parágrafo del artículo 174 de la Constitución, estableciendo que “la ley determinará el órgano competente para el ejercicio de la función de garantías para los aforados, los demás funcionarios que esta considere y reglamentará sus funciones”. Este parágrafo, pese a mi solicitud de archivo, fue aprobado pero como se observa no se está creando el Tribunal de Garantías sino que se está mencionando la función de garantías, posibilitando a la ley su creación.

III. De las necesidades presupuestales de la Rama Judicial

Resulta relevante tener en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como el Ministerio de Justicia y del Derecho, el 25 de marzo de 2015 se pronunciaron de manera desfavorable al referirse al tema del presupuesto, así:

1. La Rama Judicial actualmente atraviesa una crisis que conlleva prioridades, tales como la implementación del Código General del Proceso y el Código Con-

tencioso Administrativo a nivel nacional, la creación de juzgados y tribunales especializados de extinción de dominio, la transformación de cargos judiciales en descongestión a permanentes y la creación de jueces de ejecución de penas en todos los centros de reclusión que deben ser adoptados con mayor prevalencia que la creación de un nuevo tribunal de carácter nacional.

2. En consecuencia, el Gobierno ha realizado esfuerzos para incrementar las partidas de la Rama Judicial en un 13%, en comparación al 8% de otros sectores; sin que todavía sea suficiente para adoptar las medidas anteriormente indicadas, situación que se agravaría con la creación de nuevos gastos, como lo sería el presente tribunal.

Y para no hacerme más extenso, con todo el respeto de mis colegas y por las inconsistencias explicadas, manifiesto mi voto negativo a la presente ley. Telésforo Pedraza, entonces, voy a radicarla con el propósito de que naturalmente después no intervendré en la discusión del articulado porque con esta constancia dejo suficientemente claro las diferentes razones que me llevan a no acompañar esta iniciativa señor Vicefiscal. A usted lo felicito porque ha estado usted aquí muy presente, muy constante, muy puntual, y mis diferencias como usted lo ha escuchado acá, son diferencias que nada tienen que ver con las condiciones personales de quienes han presentado esta iniciativa. Muchas gracias.

Presidente, doctor Jaime Buenahora Febres:

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Navas y después el doctor Élburt Díaz.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Ustedes dirán, cómo es que Navas firma esta ponencia y hoy en día acompaña a la doctora Clara, eso no tiene nada de ilógico, después de que yo escuché al Ministro de Justicia, que sin apasionamiento alguno, en forma científica y clara, nos demostró los errores que tenía este proyecto, es obvio que yo tenía que dar un paso atrás, rectificar no es estupidez, la estupidez está en..., entendiendo que se equivocó una persona, no dar marcha atrás, yo por eso la acompaño doctora y quiero, y discutiré punto por punto esto, entre otras cosas porque en conversación con el Ministro hemos llegado a una conclusión elementalísima, el problema de las dobles interpretaciones en cuanto a las garantías, etc., está en la mala preparación del abogado y en que no haya un Código de Procedimiento preciso que evite esas divergencias, la solución no está, no en crear más tribunales. Vamos al Código de Procedimiento Penal, miremos dónde es que está el problema y modifiquémoslo ahí, eso es lo que tenemos que hacer, con lógica, pero para qué inventarnos un tribunal que va a tener competencia en todo el territorio nacional, como lo dice acá y como lo criticó el señor Ministro, y que entre otras cosas el Ministerio de Hacienda dice que los recursos para creación de más tribunales están escasos y ustedes son muy amigos del Ministro de Hacienda, ustedes lo quieren mucho a él porque él les ayuda a ustedes, ayúdenle ustedes a él en este tirito. El Ministerio de Hacienda dice que no hay el dinero para crear este otro ente burocrático.

Por eso doctora la acompaño, sus argumentos son válidos como los del doctor Telésforo, y los discutire-

mos punto por punto porque a uno a veces le dicen, hombre Navas acompañenos en este proyecto, mire, con esto vamos a evitar todos esos problemas que se han presentado con los Jueces de Garantías, y uno de momento –porque yo no soy obstruccionista por naturaleza–, acepté firmar. Cuando ya me pongo a profundizar y está en esto, gracias a lo que dijo el señor Ministro de Justicia, llego a la conclusión de que el Ministro tiene toda la razón, no hay porqué llegar a crear esto cuando se puede solucionar en una forma más sencilla, entonces, por eso la acompaño doctora y acompaño al doctor Telésforo. Muchas gracias.

Presidente:

El doctor Élbort Díaz y después el doctor Pinto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Élbort Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente, bueno yo sí creo que debo ser consecuente con la ponencia que firmé, y le puse mucha atención al señor Ministro de Justicia en sus argumentos frente a este proyecto en particular, en el tema presupuestal yo creo que el sector Justicia, la Rama de la Justicia ha tenido un crecimiento importante desde el año 2010 hasta el año 2014, esa información está precisamente aquí en el boletín número 4 de enero 30 del año 2015, *Boletín macrofiscal de la Contraloría General de la República* y dice que el promedio anual de crecimiento del presupuesto del sector salud, por ejemplo fue del 11%, desde el 2010 al 2014, en educación fue del 8% y en la Rama Judicial fue del 13%, es el sector que más ha venido creciendo.

En ese orden de ideas, me parece que el tema presupuestal, digamos no puede ser el óbice para no aprobar este proyecto, que me parece muy interesante y muy importante; sin embargo, señor Presidente y señor Vicefiscal –que está por aquí presente–, yo sí creo necesario tener en cuenta algunos puntos que dijo el Ministro de la Justicia, pero que se pueden, digamos, solucionar en la ponencia para el debate que se debe dar en la plenaria de la Cámara, por ejemplo falta claridad en la ubicación de este tribunal en la Rama de la Justicia, ese es un punto que me parece muy importante, el tema que tiene que ver cuando el Ministro de Justicia hablaba, si se suspende o no, el proceso en un momento dado y el Ministro de Justicia también hablaba de cómo va a funcionar el desplazamiento de este tribunal, si va a ser discrecional o no, cuáles serían los criterios y si ese tribunal va a rotar sobre todo el país, es decir, esa mecánica debe quedar clara en este proyecto, y solicitaría que se aclarara para la ponencia en segundo debate que va a ser para la plenaria de la Cámara; y así mismo el tema que tiene que ver con la modulación, una función que se le coloca a este tribunal en cuanto a la modulación y también el tema de que se le dé su propio reglamento por el tribunal, cuando un organismo se da su propio reglamento, obviamente, es muy fácil que lo pueda modificar más adelante, eso está claro.

Y básicamente sería eso señor Presidente, pero yo sí estoy de acuerdo con el proyecto y lo voy a votar positivamente, pero con las aclaraciones que acabo de hacer. Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, yo solamente quiero invitar a la Corporación a que tenemos una proposición, o dos

proposiciones mejor, en la Mesa de discusión, una es de darle el primer debate a este proyecto, y la otra es la proposición de archivo. Si bien es cierto que aquí hemos tenido ya varias discusiones en torno a este proyecto y tuvimos un debate la semana pasada donde pudimos escuchar al Ministro, también es cierto que, como lo dijeron aquí algunos colegas en el momento que estábamos aprobando el Orden del Día, apenas vamos a iniciar la discusión del proyecto, ya estamos planteando archivo de un proyecto que no hemos ni siquiera iniciado su discusión formal dentro de esta Corporación.

Aquí hay argumentación dada por el señor Ministro de Justicia, hay una argumentación dada también por el señor Vicefiscal, que se dio en la semana anterior, tenemos unos argumentos, muchos aquí a favor o en contra de este proyecto, y es bueno que demos el debate; yo sí le quiero pedir a la Corporación que neguemos la proposición de archivo, abramos el debate del proyecto de ley, lo discutamos profundamente y en torno a eso podamos tomar una decisión, de pronto quienes están hoy en contra del proyecto convencen a los que están a favor, o de golpe los que están a favor convencen a los que están en contra, pero con argumentación; y esa es la base de lo que nosotros tenemos que dar aquí, no podemos archivar un proyecto sin haberlo discutido formalmente Presidente. Yo quiero que se someta la proposición en el orden que corresponda, yo voy a votar en contra del archivo de la proposición de archivo, para que abramos la discusión y después cuando estemos votando artículo por artículo fijaremos ya cada uno nuestras posturas y nuestros conceptos sobre cada tema del proyecto. Gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien, en sentido formal, legal, el debate ha comenzado hoy, lo cual no significa que en sentido práctico no se hubiera hecho, a raíz de la citación, un amplísimo debate en el cual intervinieron más de dieciocho parlamentarios, quedaron cinco inscritos que no tuvieron el uso de la palabra pero que obviamente hoy no pueden acomodarse en el orden en el que estaban inscritos porque se trata de una sesión totalmente independiente, pero en este orden de ideas yo creo que lo procedente es darle la palabra a la doctora Clara Rojas que ha presentado una proposición de archivo, para que la sustente y la consideremos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Gracias Presidente, doctora Clara el Centro Democrático la va a acompañar en su proposición de archivo, yo creo que ha habido suficiente ilustración sobre este proyecto, el señor Vicefiscal, no sé si es la cuarta oportunidad en la que ha podido expresar y profundizar en la defensa del proyecto, el señor Ministro también tuvo espacio suficiente para hacer sus comentarios y observaciones, creo que sus argumentos son convincentes, hay otras maneras de suplir estos vacíos, hay una inconveniencia también por materia presupuestal, nosotros no podemos ser irresponsables y legislar sin tener un criterio de..., el criterio fiscal, por delante hay unas prioridades en materia de justicia que el país tiene que satisfacer, el Centro Democrático, el doctor Santiago Valencia lo ha dicho, se requiere una estructuración profunda a la justicia en Colombia y no podemos quedarnos con pequeñas reformas que no van a solucionar

los problemas, y que además hay otros caminos, como usted bien lo decía doctor Telésforo, doctor Navas, para solucionar estos problemas.

Así que la vamos a acompañar doctora Clara, creemos que es lo mejor, creemos que el Ministro tiene la razón, vemos cómo, por lo menos es un escenario interesante, donde la Unidad Nacional está dividida respecto a este proyecto, me gusta ver el debate, me gusta ver diferencias al interior de la Unidad Nacional, unos con la Fiscalía, otros con el Gobierno, eso me parece que es sano, y yo creo que la Comisión Primera como las otras Comisiones deben depurar los proyectos de ley, y acá debemos plantear la posición de los parlamentarios y de los partidos y no aprobar, y ya veremos en plenaria, no, no, eso no es responsable con el país, no es responsable con la sociedad, creo que acá debemos depurar los proyectos para llevarlos a la plenaria. Así que la acompañamos doctora Clara, creemos que es lo más sano, lo más prudente, lo más conveniente y cuente con el voto de los Representantes del Centro Democrático. Gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien. Doctora Clara Rojas. Doctor Carlos Édward.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:

Señor Presidente, un saludo muy especial para usted, para todos los asistentes. Yo de hecho tuve la oportunidad de intervenir en la sesión anterior y eso en buena medida me releva de profundizar sobre los aspectos particulares de esta iniciativa, yo por supuesto que entiendo y comprendo las motivaciones y los argumentos que tiene la doctora Clara para solicitar el archivo, yo lo que quiero expresar respetuosamente en esta sesión es que desde esta orilla no compartimos esa posición, y quiero decirle especialmente al Representante del Centro Democrático que acaba de intervenir, que hay que revisar la posición del señor Ministro de Justicia en contexto. El señor Ministro de Justicia no dijo que esta iniciativa de la Fiscalía era mala o era impertinente, lo que dijo y expresó es que habían otras alternativas u otros mecanismos frente a lo cual, uno también podría decirle al señor Ministro, a quien por cierto le tengo un inmenso respeto y una inmensa credibilidad desde el punto de vista del Derecho Penal porque creo que es un científico del Derecho Penal, lo que uno también puede decir sobre el particular es en qué momento se han implementado esas iniciativas por parte del Gobierno nacional para avanzar en esos problemas que hay en el sistema.

El señor Ministro de Justicia nos hablaba, por ejemplo, de la sistematización, eso son medidas administrativas que desde el Gobierno pueden ayudar. ¿Dónde están las acciones dirigidas y encaminadas a ese propósito? Es que no son incompatibles con el proyecto de la Fiscalía. También hablaba el señor Ministro de los puntos ciegos y hacía una reflexión sobre algunos aspectos que quizás se ha podido avanzar en ellos, pero no absolutamente todo, hablaba de la mejoría en las reglas del reparto, bien puedan, avancen en ese tema, pero es que eso no se opone ni es excluyente con la iniciativa del señor Fiscal General de la Nación, y también hablaba de crear un procedimiento previo.

Todas esas iniciativas son válidas y son de recibo, el señor Ministro de Justicia lo que dijo acá es que habían otras alternativas con las cuales se podría atacar el problema, alternativas que no se están implementado; y hoy le decimos al señor Fiscal General de la Nación y al señor Vicefiscal que ante su angustia y ante su preocupación y ante el reclamo de la sociedad entera colombiana, especialmente porque el Sistema Penal Acusatorio para muchos está haciendo metástasis, está colapsado, hay dificultades, todos las reconocemos, la Fiscalía General de la Nación como instancia rectora de la política de la política criminal, nos trae una iniciativa porque hay problemas y dificultades, y así se reconoce y nosotros no podemos despacharlos con un archivo de la iniciativa. Entonces, para poner señor Presidente el tema en contexto, el señor Ministro de la Justicia dijo que habían otras alternativas, bienvenidas, pero no matemos ni anulemos una muy importante que nos está planteando la Fiscalía General de la Nación. Por lo demás con respecto al tema presupuestal, yo insisto y reitero, ese no puede ser un argumento de negación de una iniciativa porque bajo ese contexto, y más con la situación fiscal que hoy vivimos en este país, créanme que lo que dijo el Representante Bravo, hace tal vez ocho días, tiene mucho sentido, deberíamos cerrar el Congreso, apague y vámonos. Si no hay recursos y esa es la condición *sine qua non* para avanzar en una iniciativa legislativa, muy poco tendríamos por hacer.

Yo quiero invitarlos honorables Representantes, a que recordemos que los procedimientos legislativos regulados justamente por la Ley 5ª tienen un propósito, una finalidad, avancemos en el debate, este es un primer debate, esto irá a un segundo debate a la plenaria, esto apenas está comenzando, tendrá que ir al Senado de la República. ¿Por qué vamos a archivar? ¿Por qué vamos a castrar? ¿Por qué vamos a anular una iniciativa?, que por lo menos tiene argumentos, ya lo decía el Representante, a favor y en contra, de eso se trata el debate, pero me parece que le debemos dar vida a esta iniciativa, le debemos dar la posibilidad de que siga avanzando; y por eso señor Presidente, yo no acompañaré la solicitud de archivo, que me parece muy respetuosa pero que no creo que es el caso apoyarla, y por el contrario, creo que debemos avanzar en el trámite de esta iniciativa. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien. La palabra a la doctora Clara Rojas y después a quienes se han inscrito.

Honorable Representante, Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Un breve derecho de réplica por favor.

Presidente:

Sigue después de la doctora Clara Rojas el doctor Losada. ¿Réplica, no?

Honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

Representante, comparto con usted la apreciación acerca de que el Gobierno no ha hecho nada respecto al problema de la justicia, en eso estamos de acuerdo, pero creo que este proyecto tampoco es la solución. Muchas gracias.

Presidente:

No, no, no, pero a ver doctor Samuel, eso no lo dijo el doctor Carlos Édward. Bueno, pero no caigamos en una espiral de réplicas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante, Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente, señor Fiscal, compañeros. Yo comparto plenamente la posición del señor Presidente de nuestra Comisión, nosotros hemos avanzado en la discusión del proyecto que ha sido muy importante y por eso es que a mí me gustaría repetirme de lo que ya he venido diciendo, porque me parece que no es el objetivo.

Sí señalarles que cuando vuelve y se lee este proyecto, haciendo el mayor esfuerzo de que no sea de una manera apasionada, sí encuentra uno desde el punto de vista legal que genera más problemas de los que pretende solucionar, justamente porque se le están dando unas facultades muy amplias a este tribunal que se crea, está por encima casi que de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema, aunque aquí dice sin perjuicio, finalmente es un tribunal de cierre, cuando esa función está delegada constitucionalmente, como lo mencionó el doctor Telésforo, en los artículos 234 y 243 de la Constitución; entonces, digamos que esa función ya está determinada para resolver, cuando uno ya analiza los artículos y el objeto, las funciones específicas, se da cuenta de que lo que va a entrar a hacer este tribunal es, como bien lo señalan, desplazar discrecionalmente a cualquier Juez de Control de Garantías, cuando las circunstancias que ellos consideren lo amerite.

Entonces, fíjense que por un lado la Constitución Nacional le da unas funciones muy precisas a la Constitución, a la Corte Suprema de Justicia y a la Corte Constitucional; y aquí lo que estamos abriendo es un boquete enorme para darle facultades discrecionales a un Tribunal de Garantías. De manera que lo que estamos, con todo el respeto, es rompiendo el orden jurídico y legal, estamos desencuadrando las instituciones, estamos creando la posibilidad de que el tribunal realmente llegue y elimine cualquier juez, cualquier fallo, de una manera discrecional y justamente rompe el Principio de Independencia de la Justicia; de manera que por esa..., es la razón en la cual se ha, y todas las anteriores, se ha solicitado el archivo, porque es que realmente eso no significa que después más adelante la Fiscalía o el mismo Gobierno decida de manera conjunta presentar un nuevo proyecto que logre realmente ajustar a las necesidades para resolver las garantías que se necesitan de tipo legal o eventualmente para los aforados.

Dicho esto y en adición a la proposición y a los comentarios que presenté la semana pasada, los invito a hacer un análisis y una votación lo más desapasionada posible doctor Édward. Finalmente, yo quiero que ustedes sepan que a mí me anima, como a todos, quizás porque yo estoy formada en un tema jurídico, Sí, soy abogada de profesión, estudié en una universidad, en la Universidad del Rosario, que siempre nos hicieron tanto énfasis en el tema Constitucional, en la importancia de tener la oportunidad; entonces, ahora que yo estoy en la Comisión Primera mal haría de no formular estos comentarios y sugerencias cuando estoy aquí, porque me van a decir, pero bueno, ¿para qué votamos por usted si cuando llegó allá se quedó callada?. Entonces esa

es la razón, justamente porque sí creo que hay soluciones, sí creo que debemos acompañar al Gobierno y al Ministro, en generar otro mecanismo que nos dé más tranquilidad a todas las..., no solo a los aforados sino a todas las personas que necesiten garantía legal. Aquí, al generar la discreción para cualquier evento está rompiendo el principio fundamental de independencia y autonomía de la justicia; entonces, lo que estamos creando con una mano, pretendemos eliminarlo con la otra.

Lo demás, el hecho de que no tengamos concepto del Consejo de Política Criminal, tampoco tenemos concepto favorable, yo creo que nuestra función sí es de responsabilidad, si bien no tenemos ahora el presupuesto, y yo comparto con el doctor Édward, de que no sería el único criterio para aprobar o negar una ley, sí tenemos que verificar que las leyes que vamos a aprobar tengan posibilidad de implementarse y estén de común acuerdo y en un concepto holístico de todo el esquema de la justicia en Colombia, máxime en la actual crisis.

Entonces, por eso nuevamente señores colegas, mujeres y hombres, los invito hoy a votar porque creo que realmente la situación lo amerita, sin perjuicio, respetuosamente señor Vicefiscal de que más adelante vuelvan a presentar un nuevo proyecto que realmente ajuste no solo esta necesidad de garantía sino otras necesidades que también tiene la Rama de la Justicia actualmente en Colombia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Juan Carlos Losada Vargas

Muchas gracias Presidente. Mire, aquí la doctora Clara Rojas está planteando el archivo de un proyecto, un proyecto que además muchos aquí consideramos que amerita un debate profundo y un intercambio de argumentos, porque como bien lo señalaba el doctor Germán Navas Talero, uno solamente cambia de opinión cuando lo convencen, pero es que uno no puede convencer a nadie empezando un debate sin darlo, porque si bien aquí lo que hicimos nosotros fue escuchar unas posiciones, el debate como bien lo mencionaba usted querido Presidente, comienza ahora, y precisamente desapasionamiento es la deliberación. Porque uno de buenas a primeras decir, bueno, yo creo que este proyecto hay que archivarlo, eso es una posición respetable, cualquier Representante a la Cámara tiene ese derecho, pero lo que nosotros venimos a hacer aquí a esta célula legislativa es a discutir, a debatir, a plantear argumentos; por eso yo creo que este proyecto, uno, merece ser discutido y debatido dentro de los tiempos que señala la Ley 5ª.

Y por otra parte, mencionar también querido Presidente que yo sí creo que este proyecto tiene unas bondades, yo no creo por ningún motivo, como lo decía mi compañero de la U, el doctor Osorio, que porque haya más alternativas, entonces eso quiere decir que hay una de esas alternativas que queda descalificada, al contrario, yo lo que creo es que cualquier forma en la que nosotros podamos precisamente darle soluciones a la justicia en Colombia, que las demanda a gritos la gente, esas deben ser analizadas y ojalá aprobadas por la Comisión Primera, y además es que este proyecto de ley, que tiene como objeto además unificar y sentar Presidente, en materia de garantías penales y de control de legalidad, es que esa es la base misma de la justicia,

es que mientras haya jueces que fallen de una manera y otros que fallen de otra, y la seguridad jurídica en este país se vea afectada a ese punto, es que eso es el fundamento mismo de la falta de legitimidad de la justicia en este país, y por supuesto uno puede decir, oiga pero por qué mejor no mejoramos a los jueces. Pero qué tan pragmático y real es ese argumento, en un país que está adoleciendo de seguridad jurídica, y precisamente cuánto tiempo nos demoraríamos para garantizar y con cuánta planta además nos demoraríamos para garantizar que haya mejores jueces, que tiene que ser una tarea del Estado; por supuesto nadie la niega, pero es que en el estado en el que está la justicia hoy, las medidas deben ser prontas y contundentes, y si hay la posibilidad de que un tribunal unifique los criterios a través de los cuales los jueces están hoy dictando sentencia, yo no creo que eso pueda ser descalificado de buenas a primeras.

Yo creo que este es un debate muy importante doctor Carlos Édward, yo estoy de acuerdo con usted, este tránsito legislativo está diseñado para que argumentemos y para que avancemos y que al final se decida si es pertinente o no es pertinente, aquí han habido muchísimos proyectos de muchísima menos pertinencia que este, para los cuales nadie ha pedido el archivo, porque precisamente es la posibilidad de la deliberación lo que convierte una democracia en real; es que uno no se puede olvidar de que la democracia deliberativa, como la plantea Habermas, de la escucha, del diálogo, de la posibilidad de generación de consensos, tiene que pasar por el debate; pero aquí lo que se nos está pidiendo querido Presidente es que no se dé debate porque hay que descalificar el proyecto de una vez, a pesar..., yo entiendo doctora Clara Rojas, además, que obviamente aquí ha habido un debate, no es que yo esté negando lo que ha sucedido en las anteriores sesiones, pero creo que es tan profundo este tema que amerita que este proyecto sea discutido, y por eso Presidente yo invito a mis colegas a que votemos negativamente la proposición de archivo de la doctora Clara Rojas, y que continuemos con el debate de un proyecto que yo creo que tiene grandes bondades, obviamente tendrá también unas dificultades, pero para eso está la deliberación en el Congreso de la República. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien gracias. Doctor Navas para un derecho de réplica.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero para un derecho de réplica:

Una pequeña réplica, mi gran amigo el doctor Losada, usted dio a entender que yo había improvisado mi rectificación, no doctor, así lo dijo usted, palabras más palabras menos, lo que pasa es que como abogado que soy y estudioso del derecho, fue tan claro el planteamiento que me hizo a mí el Ministro de Justicia que no requiero más debates; el Ministro de Justicia sabe de derecho y explicó exactamente cuál era el problema de esto; para mí como abogado lo tengo suficientemente claro, lo demás son adornitos que se le pongan, pero en el fondo el Ministro lo dijo ahí: no se justifica, señores, crear este tribunal cuando la enfermedad está en el Código de Procedimiento, palabras más, palabras menos, lo dijo el Ministro.

El Ministro también habló de un tribunal itinerante y de la cantidad de enredos que va a crear este tribunal, de la cantidad de demoras que va a crear cuando tenga que intervenir fuera de su sede, esto va a ser peor. Gracias doctor.

Presidente:

Gracias doctor Navas. Muy bien, vamos a limitar el uso de la palabra a seis minutos para que cada cual se exprese y con base en la síntesis explique.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Lara y después el doctor Rozo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Rodrigo Lara Restrepo:

Bueno gracias Presidente, a mí me parece que esto, aquí ha habido un amplio debate, es decir, aquí no se puede señalar que no hemos discutido esta iniciativa, ha sido discutida ampliamente, dieciocho personas intervinieron, lo hizo el señor Vicefiscal, el señor Ministro y solamente quiero hacer una breve acotación, por ejemplo doctor Deluque, un Juez de Control de Garantías acaba de liberar al señor 'Kiko Gómez' en la ciudad de Barranquilla, bajo ¿qué argumentos?, ¿bajo qué supuestos?, no lo sabemos. Lo mismo pasó hace unos años cuando el país se indignó de la detención domiciliar de alias "El Cebollero", tremendo bandido; pero también la gente dice, bueno y que un Juez de Garantías le dicta medida de aseguramiento a cualquier no sé, puede ser inclusive un aforado o una persona alegando una peligrosidad que nadie sabe de dónde surge. Es decir, estamos ante los criterios, doctora María Fernanda, más disparatados en la interpretación de la ley para liberar o para capturar, de ahí va la legitimidad misma del Estado, porque va de la uniformidad en la aplicación de la más grave de todas las leyes que es la ley penal, la definición de las libertades individuales de los ciudadanos.

La justicia efectivamente está en crisis, y uno de los factores de crisis es justamente la aplicación disparatada de muchas de sus disposiciones; el Sistema Penal Acusatorio, un buen sistema en su esencia filosófica está en crisis, naturalmente que no podemos esperar, a menos que queramos condenarnos a la inacción, la reforma global y totalizante de la justicia, una especie de utopía, el reformismo democrático son reformas que paso a paso van perfeccionando instituciones y esta es una de ellas. ¿Qué está esperando el país?, ¿qué están esperando los colombianos de nosotros?, que evitemos que esos señores, que los 'Kiko Gómez' o que 'Los Cebolleros' queden en libertad por presión de grupos delincuenciales, a jueces de control de garantías o por presión o por la capacidad del dinero y su corrupción, esta es una herramienta que sirve, como sirvió la creación de la Fiscalía en 1991, para enfrentar al crimen organizado del Cartel de Medellín.

Y nosotros vamos a negarle al país esa posibilidad, ciertamente doctora Clara comparto unas opiniones suyas, el tema queda muy abierto, puede convertirse en un recurso de apelación, en una especie de tercera instancia, yo creo que eso se puede precisar, pero yo creo que ese elemento puntual, no desvirtúa ni desnaturaliza la totalidad del proyecto o el hecho de que sea radicado por el Fiscal, así algunos tengan opiniones contrarias al ejercicio actual de la Fiscalía, no desvirtúa la naturale-

za de este proyecto. Este proyecto lo podemos mejorar; entonces, por favor, los invito a que votemos favorablemente este proyecto y que avancemos en esa votación.

Presidente:

Muy bien señor. Secretaria, llame a lista. Ha pedido la palabra el doctor Rozo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Jorge Enrique Rozo Rodríguez

Qué pena señor Presidente, muchas gracias. La vez pasada quedé en la cola de los que no pudieron intervenir, yo voy a ser muy breve porque entiendo que estamos un poquito demorados, pero mire, yo también tenía mis serias dudas sobre este proyecto de ley, pero he llegado a una conclusión, una reforma profunda en el tema de la justicia se vuelve imposible en este país, nosotros tenemos que hacer reformas pequeñas, ir avanzando para mirar a ver si algún día llegamos a una perfección superior en el tema de justicia; por esa razón yo no puedo negarme a votar este proyecto de ley, por eso les pediría a los que no están de acuerdo y están pidiendo el archivo, que le diéramos una oportunidad a este proyecto de ley, yo tengo algunas reservas, el tema por ejemplo del número de magistrados que tiene esto, si serán suficientes, si eso no va colapsar, si tendremos que posteriormente actuar no solamente con unos magistrados corrientes, sino con unos conjueces o con unos magistrados de descongestión, en fin..., porque esto se irá a congestionar y seguramente, tres, como se propone en el proyecto, no serán suficientes.

Ese es precisamente el tema de debate que hay que darlo, pero para poder dar ese debate hay que poner en discusión el proyecto de ley y darle la oportunidad, y no desde ya decir, archivémoslo por sí, sino que le demos la oportunidad del debate; y en eso señor Presidente yo le pido a los demás compañeros que abramos el debate, señor Presidente, y pongamos en discusión el tema. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien. Vamos a votar la proposición de archivo. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votación.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para votación de la proposición de archivo suscrita por la doctora Clara Rojas.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No voto
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No

Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No voto
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	No
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No voto
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No voto
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No voto
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No voto
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Béner León	No voto

Puede cerrar la votación, Presidente.

Presidente:

Se pregunta si algún honorable Parlamentario no ha votado todavía. Se cierra la votación señora Secretaria, por favor informe su resultado.

Secretaria:

Presidente han votado 26 honorables Representantes. 20 por el NO. 6 por el SÍ. En consecuencia, la proposición de la doctora Clara Rojas no ha sido aprobada.

Presidente:

Bueno. Vamos a poner en consideración el informe de ponencia, según el cual se solicita dar primer debate al tema. Señora Secretaria lea la proposición contenida en la ponencia. ¡Ah, ya la leyó! Bueno, entonces, en consideración la proposición. Continúa en consideración. Llame a lista señora Secretaria para votar.

Secretaria:

Sí, señor Presidente:

Llamo a lista para la votación de la proposición de la ponencia de dar primer debate al proyecto de ley estatutaria.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No voto
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí

Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No voto
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No voto
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No voto
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No voto
Rojas González Clara Leticia	No voto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez Jose Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Béner León	No voto

Puede cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

¿Algún Representante no ha votado todavía? Se cierra la votación. Señora Secretaria informe su resultado.

Secretaria:

Presidente han votado 25 honorables Representantes. 20 por el SÍ. 5 por el NO. En consecuencia, la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley, cuando se trata de proyectos de ley estatutaria.

Presidente:

Procedamos con el articulado señora Secretaria, por favor.

Secretaria:

Sí, Presidente. Presidente el proyecto consta de 10 artículos, incluida la vigencia, y no hay ninguna proposición sobre el articulado en la Secretaría.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

Solicito que la votación se haga nominal, artículo por artículo, porque quiero que me expliquen el alcance de todos y cada uno de ellos, entre otras cosas, porque las observaciones del Ministro de Justicia van dirigidas exactamente artículo por artículo. Yo todavía no entiendo cómo va a operar el artículo 1º; entonces, por favor, algunos de los que conocen de ‘pé a pá’ esto, me lo explican, para saber si voto en contra o voto a favor. Les ruego el favor uno por uno. Quiero que me expliquen el artículo 1º, antes que nada.

Presidente:

Muy bien, así será. Entonces, señora Secretaria por favor demos lectura al artículo 1º.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Artículo 1º. Competencia. El Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en Asuntos Penales, el cual tendrá competencia en todo el territorio nacional, y en la jurisdicción penal ordinaria y en la jurisdicción penal militar, en lo relativo a garantías penales y control de legalidad.

Ha sido leído el artículo 1º como viene en la ponencia señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 1º. ¿Aprueba la Comisión el artículo 1º?

Honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

Presidente yo he pedido...

Presidente:

Por eso, al leer el artículo usted pide la palabra y solicita la explicación, yo lo puse en consideración. Pida la palabra.

Honorable Representante, Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente, de todas maneras sí se ha pedido votación artículo por artículo, necesariamente hay que proceder a la votación, no se puede en bloque.

Presidente:

Eso está muy claro, y cuando terminó el doctor Navas dije: así será. Entonces, señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Llamo a lista para la votación del artículo 1º que fue leído tal y como fue presentado en la ponencia. Estamos en votación del artículo 1º de la ponencia. Estoy llamando a lista para que los honorables Representantes voten el artículo como viene en la ponencia.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No voto
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí

Lozano Correa Angélica Lisbeth	No voto
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No voto
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No voto
Rojas González Clara Leticia	No voto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez Jose Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No voto
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Béner León	No voto

Puede cerrar la votación, Presidente.

Presidente, doctor José Neftalí Santos Ramírez:

Presidente:

Se cierra la votación. Informe el resultado de la misma, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado 25 honorables Representantes. 20 por el Sí. 5 por el No. En consecuencia, el artículo 1º de la ponencia ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

Creo, si no estoy equivocado, que para el anterior artículo, y yo pedí que se me dieran explicaciones de parte de alguno de los ponentes, porque aún no entiendo cómo va a operar esto a nivel nacional, cómo se va a trasladar, doctor Rodrigo Lara no se preocupe, esperaré para votarle su proyecto, pero no se ponga bravo, porque yo considero y sigo insistiendo en que este tribunal no es más que una creación de burocracia, eso es todo doctor, usted está como preocupado por su proyecto de órganos. Entonces, yo sí quiero que me lo expliquen, o si no pasen al segundo sin explicación, y al tercero, y a pupitrazo apruébenlo; pero yo quiero que me lo expliquen. Cómo va a funcionar un tribunal nacional. ¿Dónde va a aparecer? ¿Cómo le va a llegar el proceso a él? ¿Cada cuánto se lo van a mandar? ¿Es, o no es así? ¿O es que todo va a ser por fax, Fiscal? Yo sé Fiscal que lo que Navas dice a ustedes les produce risa, y a mí a veces me produce risa el tipo de providencias que ustedes proponen.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 2º. Concepto. El Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales es un órgano jurisdiccional especial e independiente, cuya función es servir como

máxima autoridad en materia de garantías penales y control de legalidad. A su vez, fungirá como Juez de Control de Garantías en las investigaciones o procesos penales que le sean asignados por la ley, sin perjuicio de las demás funciones y tareas que el legislador someta a su conocimiento.

El Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales formará parte de la Rama Judicial del Poder Público y tendrá la estructura, organización y competencia que la presente ley establece.

Ha sido leído el artículo 2º de la ponencia, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Germán Navas Talero:

La oposición es incómoda señores, pero soy minoría, yo quiero que me expliquen cómo va a funcionar ese tribunal. Según el artículo 2º dice que es la máxima autoridad, ya aquí el señor Ministro hizo una observación, yo pensé que por respeto a lo que había dicho el Ministro por lo menos habían hecho alguna corrección, pero sigue siendo acá, dice máxima autoridad en materia de garantías penales y control de legalidad. Cuando usted dice máximo y yo entiendo castellano, quiere decir que por encima de él no hay nadie, no hay nada, ergo, la Corte Constitucional en esta materia está por debajo de esto, y lo dijo el Ministro de Justicia, yo quiero saber si este punto lo han estudiado ustedes o creen que esto hay que aprobarlo porque sí, porque ustedes son mayoría.

Por favor, uno de los ponentes tan acuciosos, explíquenos a mí y al doctor Telésforo, que no está satisfecho con esta propuesta, porque si dice máximo, yo entiendo que máximo es lo último, ¿sí o no? Entonces lo máximo, yo sé que el doctor Hoyos me está acompañando, pero lo máximo, por encima del máximo no hay nadie. ¿Sí o no? Quiere decir que este tribunal está por encima de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema, ¿o qué? ¿Es máximo para qué? Y esta observación se hizo en la anterior ronda, aun cuando ustedes dicen que no, que no se ha discutido, tengo suficiente ilustración doctor Losada y esto no se me corrigió. Yo pensé que habían traído alguna proposición para subsanar la observación que oportunamente hiciera el Ministro de Justicia y aquí no la veo; entonces, yo quiero que ustedes me digan, ¿dónde está? ¿Dónde la van a presentar?, o si ¿esto sigue así?, o alguien que me diga que máximo no es lo último, ¿sí o no? Lo máximo es lo último, por encima de lo máximo no hay nada. Así lo entiendo yo, aclárenme esta duda de carácter semántico y jurídico. Gracias.

Presidente:

Señora Secretaria llame a lista para votar el artículo 2º leído.

Presidente:

Doctor Jaime Buenahora Febres.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante, María Fernanda Cabal Molina:

Me preocupa que estemos, por el afán, aprobando este proyecto que tiene..., si lo estamos notando, nos están haciendo ver que tiene vicios, si vamos a crear entonces de lo que salga de aquí una estructura que tie-

ne vicios. Yo creo que, opino como al principio, nosotros sí dimos un debate, así dijeran que no, el Vicefiscal hizo todo su esfuerzo para explicarnos, después llegó el Ministro y aclaró los puntos, y posteriormente el Vicefiscal nuevamente aclaró, y los ponentes tuvieron su punto de vista, y la doctora Clara, a quien yo acompañé, dijo que se archivara.

A mí me preocupa, y quiero decírselo a ustedes nuevamente, que este nuevo tribunal, no solo por el problema burocrático doctor Navas, es que nuevamente se crean estructuras donde la acumulación de poder es absoluto. Un Estado de derecho, o un pre Estado –como yo lo llamo– porque todavía nos falta mucho para ser Estado, porque no hay justicia. Cuando usted le da herramientas de acumulación de poder a poca gente, inmediatamente la gente saca lo peor de sí mismo, porque es parte de la naturaleza humana, el problema del ser humano es que acumula poder y por eso hay que limitárselo; si viviéramos en un mundo ideal, seguramente eso no sería un problema, pero este tribunal le va a meter la mano a todas y cada una de las decisiones que profiera cualquier Juez de Garantías en cualquier lugar de Colombia; o sea que va a ser el gran dictador, que el día en que un juez decida en contravía a las opiniones o a las acusaciones de un fiscal, el pobre juez seguramente va a terminar también perseguido, investigado y acusado, lo van a desplazar en sus funciones, entonces.

Si quieren, ustedes pueden seguir aquí, no sé cuál es la motivación, pero a mí me da preocupación como ciudadana de que sigamos otorgando más poder para seguir perdiendo libertad.

Presidente:

Muy bien. Había perdido la libertad ‘Kiko Gómez’ y la recuperó.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante, Carlos Édward Osorio Aguiar:

Presidente, como de lo que se trata especialmente es de resolverle algunas inquietudes de las que registra el doctor Navas, sin ser ponente yo quisiera expresarle doctor Navas cual es la lectura que yo tengo de la disposición, nos estamos refiriendo al artículo 2º, doctor Germán Navas y su gran preocupación es la expresión: “como máxima autoridad en materia de garantías penales y control de legalidad”. Lo primero que creo es que está circunscrito, en donde es máxima autoridad, y evidentemente doctora Cabal, claro, lo que estamos tratando es de poner una especie de órgano límite en materia de garantías para que haya alguien que de alguna manera diga la última palabra, aunque eso de por sí es bien relativo porque nadie desconoce, doctor Navas, y esto que además hace parte de los actos preparatorios de esta Ley que en su visión interpretativa seguramente podrá ser consultada, como yo entiendo la norma esto no se está oponiendo a que la Corte Constitucional se siga pronunciando porque es el control material en la guarda de la Constitución Nacional.

Aquí está hablando la norma como máxima autoridad en materia de garantías penales y control de legalidad, yo creo que la interpretación es por donde dice la doctora Cabal, pero no con esa preocupación que ella tiene de hablar de dictadores, porque finalmente la Corte Suprema es Suprema, la Corte Constitucional sin que en ninguna parte de la Constitución diga que

está por encima de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado, materialmente lo está, porque es la guardiana de la Constitución, luego yo digo que aquí se está creando una autoridad que va a ser una especie de superior, sí, de los Jueces de Garantías, que va a dar línea en ese sentido, puede que estemos o no de acuerdo doctor Navas, pero es el sentido inteligible de esa disposición que en ninguna medida, de ninguna manera atenta contra las facultades que tiene la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal en materia de unificación de jurisprudencia y menos con las que tiene la Corte Constitucional como guardiana de la Constitución Política. Es el sentido, señor Presidente, que se le da a esta disposición.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria, llame a lista para votar por favor.

Secretaria: Sí, señor Presidente. Llamo a lista para la votación del artículo 2º de la ponencia.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Erazo Béner León	No Votó

Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

¿Algún honorable Representante no ha votado todavía? Se cierra la votación. Señora Secretaria por favor informe su resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintiséis (26) honorables Representantes, veinte (20) por el sí, seis (6) por el no, en consecuencia el artículo 2° de la ponencia ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

La doctora Clara Rojas ha presentado una constancia, se le concede la palabra.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente. Es que estaba redactando la proposición que quería presentar, pero en aras de la, que todos están tan afanados quieren debate y nos dejan debatir, pues simplemente...

Presidente:

No, no, no, lo que pasa...

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

No, simplemente la constancia señor Presidente. Yo quería presentar una proposición que dejo como constancia en el sentido de haber aclarado este artículo que es lo que nos preocupa a todos, y el artículo diría lo siguiente: "El Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales es un órgano jurisdiccional especial cuya función es servir como autoridad materia de garantías penales y de control de legalidad, a su vez fungirá como Juez de Control de Garantías en las investigaciones o procesos penales que le sean asignados por Ley", de esa manera estaríamos aclarando, doctor Edward, que no vamos a estar por encima de la Constitución, se eliminaría la expresión máxima, se eliminaría la expresión independiente, porque hay que entender que esto está por debajo de la Corte y sin perjuicio de lo que las demás funciones o tareas le señale el legislador es porque esta es la Ley Estatutaria.

De manera que así evitamos cualquier interpretación y vamos circunscribiendo el objeto de esta Ley a donde entiendo yo, que era donde el señor Fiscal quería llegar. Ahora con la venia del señor Vicefiscal, si lo pudieran tener en cuenta sería ideal. Gracias.

Presidente:

Doctora Clara Rojas, con mucho gusto la constancia será un ingrediente importante para quienes tienen la responsabilidad de presentar la ponencia con destino a la Plenaria, pero una réplica a sus palabras, a la primera frase, no se consideró porque no había una proposición, cuando usted quiso presentarla ya estábamos en votación, de suerte que era totalmente extemporánea y por eso precisamente usted la deja como constancia.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Disculpe Presidente, no es molestando, porque todo lo hacemos con el mayor respeto, simplemente es que cuando se decidió no aceptar la moción de archivo me tocó dirigirme a mi oficina para poder redactar, de ma-

nera que yo estaba siguiendo el debate a través de la televisión en mi oficina y me di cuenta que estaban empezando a aprobar tan rápido que no me estaba dando tiempo de hacer las proposiciones para poder ajustar cada uno de los artículos correspondientes, porque creo que sí lo merece. Muchas gracias.

Presidente: Muy bien, gracias. Señora Secretaria, continuemos.

Secretaria:

Artículo 3°. Funciones. Sin perjuicio de las competencias de la Corte Constitucional como guardián Supremo de la Constitución y de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia como máximo Tribunal de cierre hermenéutico de la jurisdicción ordinaria, el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales Penales tendrá las siguientes funciones:

1. Servir eventualmente de Juez de Control de Garantías en cualquier investigación o proceso penal que se siga contra un aforado constitucional o legal.
2. Unificar la jurisprudencia en materia de garantías penales y control de legalidad.
3. Seleccionar para eventual revisión las decisiones adoptadas por cualquier Juez o Tribunal que ejerza funciones de control de garantías, con el objeto de proteger los derechos fundamentales unificar jurisprudencia, realizar la Justicia material e irradiar el efecto de los derechos fundamentales en todo el proceso penal.
4. Proferir sentencias interpretativas en los términos de esta ley.
5. Desplazar discrecionalmente a cualquier Juez de Control de Garantías cuando las circunstancias del caso lo ameriten, o para realizar la justicia material.
6. Modular los efectos de sus fallos.
7. Realizar eventualmente el control material de la acusación que efectúe la Fiscalía General de la Nación o la Fiscalía General Penal Militar.
8. Darse su propio reglamento.
9. Las demás atribuciones que le asigne la ley.

Ha sido leído el artículo 3° de la ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 3°.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Con la venia de los que me quieren colgar, acepto la horca, pero quiero explicaciones. Ustedes dicen, seleccionar para eventual revisión las decisiones adoptadas por cualquier Juez o Tribunal que ejerza función de Control de Garantías, con el objeto de proteger, está selección requiere necesariamente que se suspenda el proceso, o ¿cómo va a operar esto? Porque si un Juez de Garantías, este Tribunal, con la venia del doctor Losada, quiere revisar, necesariamente tiene que suspenderse lo que se esté haciendo en el proceso, o ¿cómo va a operar esto? En este momento en Nariño, puede estar operando un Juez de Garantías pero el de aquí tiene la facultad de revisarlo, si va a revisar entonces qué pasa con ese proceso, perdóneme Vicefiscal mi ignorancia en esta materia, porque esto es algo nuevo para mí,

el invento de ustedes, entonces yo digo, si dice seleccionar para eventual revisión las decisiones adoptadas por cualquier Juez o Tribunal que ejerza funciones de Control de Garantías con el objeto de proteger los derechos fundamentales, eso indica, es decir se solicita la intervención de este Tribunal, necesariamente tiene que suspenderse el procedimiento o ¿van a seguir un procedimiento esperando que el Tribunal diga lo contrario que dijeron ellos?

Dígame cómo va a operar, yo no entiendo, estoy leyendo exactamente acá, el doctor Telésforo está litigando en Nariño, invoca la posibilidad de una revisión, entonces qué pasa con ese proceso cuando pidan a ver, lo van a suspender? Porque es que ustedes están inventando cosas que yo no conozco, por eso les insisto, más fácil, más fácil hubiera sido modificar las normas del Código de Procedimiento Penal donde se presentan las interpretaciones como en el caso de Kiko y etc., y vuelvo y le recuerdo, en mis años mozos cuando uno iba a dar una libertad provisional, había patronos exactos de cuándo se podía conceder y cuándo no, no quedaba, doctor Perdomo, a mi libre interpretación.

El Código de Procedimiento me decía en qué casos podía hacer o no algo, por qué ustedes en vez de inventarse esto que va a enredar más la Justicia, no se ponen con juicio que, y tiempo les queda, mirar dónde están las fallas de materia procesal y modificar esas disposiciones del Código de Procedimiento Penal, eso es lo que yo haría. Yo no tengo ganas de pasar a la historia como creador de un Tribunal, yo quiero simplemente dejar una constancia de un Parlamentario que era medio puntual acá; por eso digo, no hay necesidad de esto y quiero que me expliquen entonces cómo va a operar en situaciones como la que acabo de describir.

Presidente:

Doctor Carlos Édward Osorio. No, si son capaces los ponentes, acá hay inteligencia, doctor Navas. Bueno doctor Bravo con la venia del doctor Carlos Édward, tiene usted la palabra.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Gracias doctor Carlos Édward, ustedes no saben lo difícil que es llegar y venir de Pasto como le consta al doctor Béner, uno programa un viaje para un día y puede salir al tercer día por los problemas que tiene el aeropuerto de la ciudad, por eso llegué hoy tarde y obviamente me hubiera gustado complementar cualquier explicación, pero si algún proyecto se ha explicado es este, he visto al señor Vicefiscal aquí por tres ocasiones, incluida la que estuvo el señor Ministro de Justicia, explicando en detalle el proyecto, de manera que por eso me extraña cuando se pide votación artículo por artículo porque vamos a poner el caso del artículo 1º, expliqué el artículo 1º: El Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales tendrá competencia en todo el territorio nacional, que tal yo explicando aquí qué quiere decir en todo el territorio nacional, trayendo un mapa del país diciendo, puede ser en cualquier municipio y en cualquier departamento, no, yo entiendo que estamos con personas versadas en la materia, que no necesitan que se les explique palabra por palabra.

Que el Tribunal va a ser superior a la Corte Suprema de Justicia, no, ahí está, acabamos de leer el artículo

3º, sin perjuicio de las competencias de la Corte Constitucional, como de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, como bien lo explicó el doctor Carlos Édward, es este Tribunal, específicamente, un Tribunal de Garantías Penales. Servir para una eventual revisión, las decisiones adoptadas por cualquier Juez Penal, si es eventual no es para todas, obviamente qué tal un Tribunal de tres magistrados estudiando todas las medidas de aseguramiento de todos los Juzgados Penales de todo el país, eso no le cabe en la cabeza a nadie, lo que pasa es que yo estoy con personas tan versadas, más la del doctor Navas que nos da clase a todos, pues que uno entiende que hay cosas que no hay necesidad de explicar palabra por palabra y permítame terminar con dos accidentes que hubo en Pasto en días pasados, doctor Navas:

Uno, un hijo de un prestante ciudadano de la ciudad, se pone a apostar carreras en su carro con otro muchacho y en esa carrera mata a dos estudiantes que tranquilamente iban caminando por la calle principal de la ciudad de Pasto, por la autopista principal de la ciudad de Pasto.

Casi al mismo tiempo, un obrero en una moto con unos tragos encima, como iba el muchacho aquel del carro, mata a un ciudadano. El Juez que estudió el caso del hijo del prestante ciudadano lo manda a la casa, el Juez que estudió el caso del obrero que iba en moto con tragos lo manda a la cárcel, ¿quién entiende hoy en Pasto esa diversidad de interpretación de la misma ley? Y es por eso que necesitamos la unificación, la unificación de toda esta legislación, de la interpretación en materia de garantías penales y por eso estamos diciendo que este Tribunal actuará eventualmente, eventualmente quiere decir que no es para todos los casos, claro que tendrán que respetarse los términos, si es el caso de Pasto, ya que usted mencionó a Nariño en dos veces, tendrán que desplazarse a Pasto, tendrán que ir inmediatamente los tres Magistrados o según su propio reglamento como lo establece, este artículo estipule, harán el estudio y la solución dentro de los términos de la Ley Penal. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:

Señor Presidente, nuevamente muchas gracias. Doctor Navas, ya lo dijo el doctor Bravo, la parte inicial del artículo 3º, entre otras nos devuelve a la justificación que le expresamos con respecto al artículo 2º, ese sin perjuicio con el que arranca el artículo 3º, nos supera y nos releva de la discusión de si es que vamos a obviar o a no tener en cuenta a la Corte Suprema de Justicia o a la Corte Constitucional, para la claridad absolutamente de todos aunque el tema ya lo evacuamos, sin perjuicio de las competencias de la Corte Constitucional como guardián supremo de la Constitución y de la Sala Penal de la Corte, pero su señoría se refiere especialmente al numeral 1º, cuando dice, servir eventualmente de Juez de Control de Garantías y lo preocupa a usted el tema de los efectos con el que se conceden en un momento determinado o dentro del cual este Tribunal de Garantías se pronunciaría, los efectos están regulados en el Código de Procedimiento Penal, el efecto suspensivo, el efecto evolutivo, el efecto diferido, les quiero recordar incluso que en el reglamento de la Corte Constitucional, en el Decreto número 2591, cuando se habló de que esa eventual revisión se haría en el efecto sus-

pensivo, la Corte algún día dijo se pronunció, dijo no, eso es en el efecto evolutivo, como quien dice y esa es la regla en el derecho penal, la decisión se cumple, sin perjuicio de que arriba, es decir el proceso, el Juez conserva su competencia y esa es una norma que no me la estoy inventando yo, que no la dice aquí porque no tenemos que reproducir lo que dice en las otras normas del derecho procesal pero el Juez conserva su competencia, sin perjuicio de que allá ese Tribunal de Garantías esté resolviendo sobre la decisión pertinente que tomó el Juez de Garantías, entonces me parece que ese es un tema que está solventado y superado por las mismas normas del derecho procesal, es una posición respetuosa e interpretativa que hago yo, doctor Germán Navas, sobre la inteligencia, sobre la hermenéutica de esa norma en particular.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Pero es que como se han hecho tantas alusiones a mí y les agradezco que les parezca yo una persona a la cual haya que refutar, me refiero al caso que me citan de Nariño, doctor esto no tenía problema el año 68-70 porque no había lugar a libertad provisional, cuando el conductor fuese en estado embriaguez era terminante, no había lugar a libertad provisional, punto, pero entonces ¿qué es lo que hay que hacer? no crear ese Tribunal, digan claramente, cuando el individuo vaya en estado de embriaguez, no habrá por ninguna razón derecho a libertad provisional y punto y se acabó y nos ahorramos un poconón de plata y evitamos las discordancias, es que el problema está en que ustedes han propuesto tantas leyes en materia procesal que yo no quisiera ser Juez ahoritica.

Lo ideal es coger el procedimiento, modificarlo y hacerlo accesible para ese tipo de Juez que estamos produciendo nosotros. Un país donde hay más facultades de Derecho que Renault 4, en esa estamos, nos ensamblan, no los educan, pongámosle coto a eso y pongámosle términos fijos, no habrá lugar a y punto, pero ustedes no sacan nada doctores con crear más Tribunales donde ese Tribunal también va a poder cambiar de criterio, olvidándose de la parte objetiva y pensando él hasta dónde es conveniente soltar o no soltar a esta persona; ese Tribunal no va a estar compuesto que yo sepa por arcángeles, serán producto de la intriga política a través de la cual llegan al Tribunal, eso es lo grave, si usted me dice a mí que esos tres Magistrados son ángeles sapientes, digo listo, pero serán las mismas personas que hoy en día son Magistrados de Tribunal o Jueces, no van a ser, la solución está, yo sé que el Fiscal se casó con su idea y punto, pero el señor Ministro de Justicia lo acepta, miremos la falla procesal y corriámosla ahí, no inventemos cosas que le cuestan mucha plata al país y esos tres Magistrados, van a hacer bellezas, cuando uno de esos Magistrados se dañe, se pretelié, se imaginan ustedes qué va a pasar la Justicia.

Presidente:

Gracias. Bueno vamos a proceder a votar, anuncio que hay sobre la Mesa una proposición sustitutiva del artículo 3° presentada por la doctora Clara Rojas y le solicito a la señora Secretaria que proceda a su lectura.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición

Modifíquese el artículo 3° del artículo, quedará así:

Artículo 3°. Funciones. Sin perjuicio de las competencias de la Corte Constitucional como guardia suprema de la Constitución y de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia como máximo Tribunal de cierre hermenéutico de la jurisdicción ordinaria, el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales Penales tendrá las siguientes funciones:

1. Servir eventualmente de Juez de Control de Garantías en cualquier investigación o proceso penal.
2. Unificar la jurisprudencia en materia de garantías penales y control de legalidad.
3. Seleccionar para eventual revisión las decisiones adoptadas por cualquier Juez o Tribunal que ejerza funciones de control de garantías con el objeto de proteger los derechos fundamentales, unificar jurisprudencia, realizar la Justicia material e irradiar el efecto de los derechos fundamentales en todo el proceso penal.
4. Proferir sentencias interpretativas en los términos de esta ley.
5. Desplazar a cualquier Juez de Control de Garantías cuando las circunstancias del caso lo ameriten previa justificación legal y cuando por escrito o para realizar la Justicia material.

Elimina el inciso 6°, perdón el numeral 6, el numeral 7 también lo elimina y quedaría como 6°. *Darse su propio reglamento.* El numeral 9 también lo elimina, las demás atribuciones que le asigna la ley.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente, suscrita por la Representante Clara Rojas, esa es una proposición sustitutiva.

Presidente:

Muy bien, en consideración la proposición. Vamos a entrar a votarla, señora Secretaria sírvase. Sí doctor Bravo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Es que me parece que la proposición seguramente con muy buena intención de la doctora Clara Rojas, desnaturaliza totalmente el artículo, por tanto como ponente solicito votar negativamente esa proposición.

Presidente:

Doctor Álvaro Hernán Prada, para referirse a la proposición sustitutiva.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Sí, permítame además, antes de referirme a la proposición de la doctora Clara, decir que estoy o estamos en el Centro Democrático de acuerdo con la explicación que ha hecho, el análisis que ha hecho el doctor Navas Talero relacionado con este Proyecto. Sin duda el ejemplo que nos muestra el doctor Bravo, entre otras cosas no entendí, porque dijo que dos Jueces los mandaron para la cárcel a ambos, no entendí la diferencia, ok, me imaginé que era así, y que había que interpretarlo de esa forma.

Pero eso que usted nos muestra como ejemplo, lo que ratifica es la crisis de la Justicia, crisis de la Justicia que viene como lo vimos hace unos días que tuvimos ocasión de reunirnos con Magistrados del Tribunal Superior de Cundinamarca, de Bogotá, académicos, miembros de Colegios de Abogados, empresarios que quisieron venir a este recinto, a una reunión convocada por Santiago Valencia y por el Centro Democrático.

Ahí lo que se mostraba era lo que venimos advirtiendo nosotros, la crisis de la Justicia es muy grande, más del 90% de impunidad, se suma por supuesto a los escándalos de las Altas Cortes, escándalos donde con el respeto que me merece el señor Vicefiscal, también está involucrado el Fiscal con lo que han venido diciendo por los medios de comunicación; así que nosotros tenemos que plantear una reforma estructural a la Justicia, yo no entiendo qué es lo que estamos haciendo, la verdad acá, más burocracia, esa no es la solución, un Tribunal para que esté cambiando de opinión también de acuerdo a los Magistrados que estén en su momento, ¿cuál unificación de criterios? Yo creo que aquí lo que ha faltado de verdad es seriedad frente al problema tan grande que tenemos.

Aquí lo decía la Representante María Fernanda Cabal, que tenemos un Pre Estado, eso me gusta porque desafortunadamente si no hay Justicia que es fundamental o que fue fundamental en la creación y en la formación de los estados modernos, pues nosotros no tenemos aquí un Estado, nosotros en este momento tenemos la credibilidad en cero, los ciudadanos no se acercan porque no creen en la Justicia de Colombia, por las cifras que tenemos, por la cantidad de tiempo que nos demoramos, el indicador *Doing Business nos muestra siempre en los últimos puestos de competitividad cuando se relacionan o se comparan con los tiempos en que se resuelven los conflictos, vía jurisdiccional entre los diferentes países.*

Así que yo les hago un llamado para que no contribuyamos a enrarecer el ambiente sobre nuestra Justicia y por el contrario para tomar muy seriamente una necesidad de sentarnos como lo manifestó también nuestro Partido el Centro Democrático, entre todos a analizar qué es lo que está pasando con la Justicia y hacer una Reforma estructural que se necesita. No son retazos y retazos y retazos como lo manifestaba un colega nuestro hace unos días. Mil gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias Presidente, una interpelación al señor ponente, que él se permitió decir que esto desnaturalizaba el proyecto, permítame explicarle muy respetuosamente que no. La primera propuesta está en el numeral 1 cuando elimina la parte final que incluye: “contra cualquier aforado constitucional o legal”, si ustedes recuerdan, señor Vicefiscal, en la sesión pasada, usted mismo nos explicó que esto no era para los aforados, entonces lo que estamos aquí es tratando de aclarar que efectivamente esto tiene una competencia muy precisa, entonces eso en cuanto al numeral 1.

En cuanto al numeral 5 ustedes entenderán que lo más difícil aquí, es que este Tribunal va a llegar a desplazar discrecionalmente, es que casi que ni el Presidente de la República tiene esas funciones, muy excepcionalmente, entonces se está eliminando la palabra “discrecional”, porque la función de cualquier funcio-

nario público es justificar cuál es la razón de su actuar. Aquí nadie está por encima de la ley, yo solo estoy proponiendo eliminar “discrecionalmente”, de manera que cuando el Tribunal lo considere, si eventualmente lo considera, lo justifique legalmente y por escrito, de manera que no haya lugar a dudas cuál es la razón por la que eventualmente entraría a desplazar a un Juez, no simplemente por una función o un capricho.

El 6 numeral que dice: “modular los efectos de los fallos”, yo, como no he encontrado una definición, salvo que el señor Vicefiscal lo diga en algún diccionario jurídico, me tocó recurrir a un diccionario de la Real Academia de la Lengua y dice en su tercera sección: modular, modificar los factores que intervienen en un proceso para obtener distintos resultados. Entonces cuando se quiere unificar, tiene que justificarse cuál es la razón, por eso yo creo que modular no nos está ampliando el concepto de lo que se quiere hacer; por eso propongo para no generar disturbios en la ley, eliminar esta función que nos parece supremamente amplia y de ninguna manera tendría una justificación legal.

La 7ª es porque también, de darse la facultad al, dice: “Realizar eventualmente el control material de la acusación que efectúe el Fiscal General de la Nación o la Fiscalía General Penal Militar”, yo propongo también eliminar este numeral. Y la última, “las demás atribuciones que le asigne la ley”, porque nos parece que tratándose de una Ley Estatutaria, obviamente este es a través de Ley Estatutaria que se deben dar las funciones a este Tribunal y no una ley ordinaria. De manera doctor Bravo, muy respetuosamente, esto lo que tiene es, ya que nos dijo el doctor Edward, que era susceptible por lo menos de construir de manera conjunta y no imponer de una manera avasallada este proyecto, lograr nosotros presentar los elementos que más nos preocupan, de una manera lo más responsable posible para que justamente el proyecto que va a salir, realmente cumpla los cometidos que tiene y no tenga un marco de competencias tan amplio que después genere más problemas de los que se están solicitando. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Pero para referirse al artículo que está en discusión, con base en la proposición sustitutiva, el planteamiento general de la crisis de la Justicia, por valioso que sea no cabe dentro de la discusión del artículo 3º por favor. Entonces...

Honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:

No Presidente, es porque a mí me alegre ver cuando está presente acá la Fiscalía, mejora notablemente la asistencia de nuestros colegas de la Comisión Primera, eso es positivo pero me causa gracia ver cómo el Presidente sale en los medios de comunicación a criticar el cabildeo que hace el Consejo Superior de la Judicatura ante la Comisión, pero cuando es la Fiscalía no pasa nada, yo creo que es legítimo que las instituciones públicas defiendan sus Proyectos, sus iniciativas, planteen sus posiciones acá, pero muchos de nuestros compañeros alegaban la necesidad de darle mayor debate al Proyecto y creo que acá tiene razón el doctor Navas, es, reina la escasez del debate y más bien estamos pupitreando, con mucho afán, con mucha premura este Proyecto sin reparar las consecuencias negativas que puede traer como bien lo han señalado algunos de los

colegas. Entonces simplemente era para dejar claridad ante la opinión al respecto. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Samuel el aparato constitucional le permite a la Fiscalía tener iniciativa legislativa, por un lado y por el otro, cualquier punto relacionado con el debate de los artículos plantéelo por favor.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante, María Fernanda Cabal Molina:

Es algo muy sencillo, yo veo que aquí ustedes están justificando un Proyecto que para mí no tiene absolutamente ninguna lógica, que entiendo como lo dije la vez pasada, la frustración y la necesidad de los Fiscales de encontrar coherencia en los Jueces de Garantía, eso lo entiendo, pero el método, el antídoto que se están inventando no es el adecuado, el antídoto que lo dijo el Profesor Navas en el Código de Procedimiento, es mucho más sencillo, el problema de la interpretación es lo que determinó finalmente desnaturalizando la aplicación del derecho en Colombia, aquí cada cual interpreta lo que le da la gana y eso no pasa solo con los Jueces de Garantía, pasa con todos, con los mismos Fiscales pasa, con los Tribunales pasa, entonces ahora ustedes creen que inventándose un supra Tribunal de tres Magistrados que tienen competencia a nivel nacional van a resolver ese problema, yo quiero ver este Tribunal en dos años, totalmente colapsado, sin capacidad de dar atención a la cantidad de demandas, porque es parte de los síntomas de un sistema que está enfermo y esta no es la solución adecuada.

Hay un síntoma en los Jueces de Garantías, pero el remedio va a ser peor que la enfermedad y a mi compañero Carlos Édward, cuando usted está defendiendo este Proyecto usted interpreta, yo puedo estar en desacuerdo pero resulta que yo soy Magistrado o Juez, vuelvo a caer en la misma interpretación de lo que a mí me da la gana, que ese es el problema de no actuar conforme a como está escrito, yo veo que su defensa, que lo hace con muy buena voluntad es interpretando, pero aquí puede llegar un Magistrado a interpretar exactamente lo contrario a lo que usted interpreta.

Y lo mismo con la proposición que hace la doctora Clara, tranquilamente por el afán vamos a crear otro monstruo y saben ¿cuál va a ser el resultado? Anarquía pura, más anarquía, menor orden, menos autoridad, más confusión, más abogados viendo cómo enredan los procesos porque en eso son especialistas, bueno a algunos los contratan para eso.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias. Vamos a proceder a votar la proposición sustitutiva. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición sustitutiva al artículo 3° suscrita por la doctora Clara Rojas.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No

Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbeth	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria informe su resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintitrés (23) honorables Representantes, dieciocho (18) por el no, cinco (5) por el sí, en consecuencia la proposición de la doctora Clara ha sido negada.

Presidente:

Llame a lista para la votación del artículo como viene en la ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente. Llamo a lista para la votación del artículo que ya fue leído de la ponencia.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí

De la Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Presidente:

Puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria informe el resultado por favor.

Secretaria:

Presidente han votado veintiún (21) honorables Representantes, veinte (20) por el sí, uno (1) por el no, en consecuencia el artículo 3° de la ponencia ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la Ley.

Presidente:

Muy bien, sigamos señora Secretaria con el articulado. Artículo 4°. ¿Hay alguna proposición sobre la Mesa?

Secretaria:

Sí Presidente, hay una proposición suscrita por la doctora Clara.

Artículo 4°. Revisión. Es facultad de los Magistrados del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en Asuntos Penales, escoger de forma sustentada las providencias que serán objeto de revisión con el fin de unificar jurisprudencia y proteger e irradiar el efecto de los derechos fundamentales en todo el proceso penal o realizar la justicia material, sin perjuicio de ello también podrá solicitar la selección de estos asuntos, cualquier Magistrado titular directamente, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo, cuando justifique

la necesidad de unificar la jurisprudencia o de lograr Justicia material en un caso concreto.

Ha sido leída la proposición sustitutiva de la doctora Clara al artículo 4° de la ponencia.

Presidente:

En consideración la proposición sustitutiva. Continúa en consideración. Llame a lista para votar, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente. Llamo a lista para votar la proposición sustitutiva.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De La Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No+
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Édward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No Votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó-
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Erazo Béner León	No

Presidente:

Puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria informe el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, todos de manera negativa, así que la proposición sustitutiva de la doctora Clara ha sido negada.

Presidente:

Lea el artículo 4° de la ponencia señora Secretaria, para proceder a su votación.

Secretaria:

Artículo 4°. Revisión. Título 2°. La revisión de las providencias y sentencias interpretativas.

Artículo 4°. Revisión. Es facultad de los Magistrados del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales, escoger de forma discrecional las providencias que serán objeto de revisión con el fin de unificar jurisprudencia y proteger e irradiar el efecto de los derechos fundamentales en todo el proceso penal o realizar la Justicia material, sin perjuicio de ello, también podrán solicitar la selección de estos asuntos, cualquier Magistrado titular directamente el Fiscal General de la Nación, el Fiscal General Penal Militar, el Procurador General de la Nación o el Defensor del Pueblo, cuando justifiquen la necesidad de unificar la jurisprudencia o de lograr Justicia material en un caso concreto, al igual que las partes o interesados en el proceso penal.

Ha sido leído el artículo 4° Presidente.

Presidente:

Sírvase llamar a lista para votar.

Secretaria:

Sí Presidente, llamo a lista para la votación del artículo 4°.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De La Peña Márquez Fernando	No Votó
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Votó
Marulanda Muñoz Norbey	No Votó
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Votó
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí

Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No Votó
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Erazo Béner León	Sí

Presidente:

Puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. El doctor Correa no ha votado. Muy bien, Señora Secretaria, cierre la votación por favor.

Secretaria: Presidente han votado veintiún (21) honorables Representantes, veinte (20) por el sí, uno (1) por el no, en consecuencia el artículo 4° de la ponencia base ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 5°. Procedimiento de Selección. El Procedimiento para la selección de los asuntos objeto de revisión será fijado por el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales en su reglamento interno.

Ha sido leído el artículo 5° de la ponencia.

Presidente:

Honorable Representante José Neftalí Santos Ramírez.

Presidente:

Llame a lista para votar el artículo 5°, señora Secretaria.

Secretaria: Artículo 5°.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Voto
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Voto
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Voto
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí

Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Voto
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Voto
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Voto
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Voto
Rojas González Clara Leticia	No Voto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Voto
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Berner León	Sí

Presidente:

Pregunto, hay algún honorable que no haya votado.

Se cierra la votación, informe el resultado de la misma señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintiún (21) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia el artículo 5° de la ponencia base ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria.

Secretaria, doctora Dora Sonia Cortés Castillo:**Secretaria:**

Artículo 6°. *Medidas provisionales.* En los casos en los cuales se decida seleccionar para revisión una providencia, el Magistrado ponente podrá adoptar de oficio o a petición de parte, medidas provisionales de suspensión de las medidas y decisiones que hayan sido adoptadas en el proceso, mientras se decida en revisión el tema objeto de debate o cuando desplace a los Jueces de Garantías.

Ha sido leído el artículo 6° de la ponencia.

Presidente:

Llame a lista para votar el artículo leído señora Secretaria

Secretaria, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo:**Secretaria:**

Sí Presidente.

Llamo a lista para votación del artículo 6°.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No Voto
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Voto
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Voto
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Voto
Jimenez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Voto
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Voto
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Voto
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Voto
Rojas González Clara Leticia	No Voto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Voto
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Berner León	Sí

Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, informe el resultado de la misma señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente han votado veintiún (21) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia el artículo 6° de la ponencia base ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 7°. *Sentencias Interpretativas y de Unificación.* El Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales podrá proferir sentencias interpretativas con el fin de aclarar el sentido o el alcance de una norma, definir su interpretación y evitar vacíos en el ordenamiento jurídico. Estas providencias tendrán fuerza vinculante inclusive respecto de casos diferentes de aquel en el que se dicte.

Ha sido leído el artículo 7º Presidente y no hay proposición suscrita en la Mesa del mismo. Puede ponerlo en votación.

Presidente:

Llame a lista para votar el artículo leído señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 7º.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No Voto
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Voto
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Voto
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Voto
Jimenez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Voto
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Voto
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Voto
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Voto
Rojas González Clara Leticia	No Voto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Voto
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Berner León	Sí

Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, informe el resultado de la misma.

Secretaria:

Presidente, han votado Veintiún (21) honorables Representantes. El artículo 7º ha sido aprobado con la mayoría exigida por la Constitución y la ley.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria.

Secretaria:

TÍTULO III

CONFORMACIÓN, POSTULACIÓN Y SISTEMA DE ELECCIÓN

Artículo 8º. *Conformación.* El Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales estará integrado por tres (3) Magistrados elegidos para un período de ocho (8) años, no podrán ser reelegidos y tampoco podrán ser Magistrados de otra Corporación durante el año siguiente a su retiro.

Ha sido leído el artículo 8º de la ponencia, Presidente. No hay proposiciones.

Presidente:

Llame a lista para votar el artículo leído.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No Voto
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Voto
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Voto
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Voto
Jimenez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Voto
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Voto
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Voto
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Voto
Rojas González Clara Leticia	No Voto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Voto
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Berner León	No Voto

Presidente puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, informe usted el resultado de la misma.

Secretaria:

Presidente, han votado veinte (20) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia el artículo 8° de la ponencia ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria. Para una constancia, doctor Bravo.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe, para una constancia:

Es para dejar constancia de que quienes pidieron la votación artículo por artículo se ausentaron del recinto, en consecuencia no sabríamos cuáles son sus dudas, por eso estamos votando con continuidad los artículos. Gracias.

Presidente:

Con mucho gusto. Continúe señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 9°. *Sistema de Elección*. La designación de los Magistrados del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en Asuntos Penales se llevará a cabo por la Corte Suprema de Justicia de terna enviada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces integrará una Comisión de Selección conformada por cinco (5) miembros así: dos (2) miembros de la academia expertos en derecho constitucional, derecho penal o Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, que no ostenten cargo público alguno; dos (2) miembros de organizaciones no gubernamentales o de organizaciones internacionales dedicadas a la defensa y promoción de los Derechos Humanos; el Defensor del Pueblo o su delegado.

2. La Comisión de Selección abrirá y convocará públicamente el respectivo proceso de selección. La selección que realice dicha Comisión se hará de conformidad con los principios de transparencia y prevalencia del mérito, previa audiencia donde se entrevistará de manera pública los candidatos y en las que se respetará el derecho de la ciudadanía a la oposición. La Comisión seleccionará y conformará una lista con cinco (5) candidatos por cada cargo a proveer, que enviará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces. Cada lista estará conformada por abogados con amplia y específica experiencia en derecho penal; ii) otra de expertos en derecho constitucional, y iii) una última de especialistas en derecho internacional.

3. En atención a las funciones de protección de los derechos fundamentales, de garantizar la vigencia del Derecho Internacional Humanitario y de unificación de jurisprudencia, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces conformará tres ternas a partir de las listas enviadas por la Comisión así: i) una de abogados con amplia y específica experiencia en derecho penal; ii) otra de expertos en derecho constitucional, y iii) una última de especialistas en derecho internacional. La elección la realizará

la Corte Suprema de Justicia. Así mismo, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces velará porque la terna tenga una representación de profesionales con maestría o doctorado.

4. Los magistrados del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en Asuntos Penales deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser elegido magistrado de una alta Corte.

5. Además de los requisitos señalados anteriormente, los candidatos a magistrado del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en Asuntos Penales deberán acreditar el dominio oral y escrito del idioma francés, inglés, alemán o italiano.

6. Sistema de equivalencias. Los requisitos exigidos para ser magistrado del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en Asuntos Penales no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, para los requisitos de experiencia deben aplicarse las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría equivalen a tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o posdoctorado equivalen a diez (10) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

7. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces conformará la respectiva terna de candidatos de acuerdo a los resultados reportados por la Comisión de Selección. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces reglamentará el proceso de selección de candidatos.

Parágrafo 1°. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces dispondrá los recursos físicos, financieros, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de los candidatos.

Parágrafo 2°. En caso de falta definitiva de alguno de los magistrados del Tribunal, se seguirá el mismo procedimiento señalado en el presente artículo para la selección y designación de quien lo reemplace.

Parágrafo 3°. Una vez enviada la lista por la comisión de selección la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura deberá conformar la terna dentro del término improrrogable de 15 días siguientes. La Corte Suprema de Justicia deberá realizar la elección de los magistrados dentro de los 30 días siguientes al momento en el cual le haya sido enviada la terna por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura o por quien haga sus veces. El incumplimiento de este deber será causal de mala conducta.

Puede ponerlo en consideración y votación Presidente, no hay proposición al respecto.

Presidente:

Llame a lista para votar el artículo leído señora Secretaria.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No Voto
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Voto
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Voto
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Voto
Jimenez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Voto
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Voto
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Voto
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Voto
Rojas González Clara Leticia	No Voto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Voto
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Berner León	No Voto

Puede cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, informe el resultado de la misma señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veinte (20) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia el artículo 9º de la ponencia base ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Solo falta la vigencia.

Presidente:

Siguiente artículo señora Secretaria.

Secretaria:

Artículo 10. *Vigencia*. La presente ley rige a partir de su promulgación.

Ha sido leído el artículo 10 de la ponencia, Presidente.

Presidente:

Llame a lista para votar el artículo leído.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No Voto
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Voto
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Voto
Díaz Lozano Élbirt	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Voto
Jimenez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Voto
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Voto
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Voto
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Voto
Rojas González Clara Leticia	No Voto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Voto
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Berner León	No Voto

Presidente puede cerrar la votación.

Presidente, doctor Jaime Buenahora Febres:

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria informe el resultado.

Secretaria: Presidente, han votado veinte (20) honorables Representantes, todos de manera afirmativa, en consecuencia ha sido aprobado el artículo 10 que corresponde a la vigencia.

Título, Presidente.

Presidente:

Lea el título de este proyecto de ley Estatutaria por favor, para someterlo a votación. Y la pregunta de si quiere o no la Comisión que sea llevado a Plenaria.

Secretaria:**Título Presidente:**

Por medio de la cual se establece la competencia, funciones y organización del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído el título y si quiere la Comisión que este proyecto de ley Estatutaria pase a segundo debate en la Plenaria de la Cámara, Presidente.

Presidente:

Llame a lista por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No Voto
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No Voto
Caicedo Sastoque José Edilberto	Excusa
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No Voto
Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Voto
Jimenez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No Voto
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No Voto
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	No Voto
Penagos Giraldo Hernán	No Voto
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No Voto
Rojas González Clara Leticia	No Voto
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No Voto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No Voto
Vanegas Osorio Albeiro	Excusa
Zambrano Eraso Berner León	No Voto

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria informe el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado diecinueve (19) honorables Representantes, en consecuencia el título y la pregunta han sido aprobados con la mayoría exigida por la Constitución y la ley. Ponentes.

Presidente:

Muy bien señora Secretaria. Vamos a designar los mismos ponentes.

Siguiente punto del Orden del Día, yo les ruego paciencia antes de que abran el registro, hay un Proyecto de iniciativa Parlamentaria transcendental y pasemos al siguiente punto del Orden del Día por favor.

Secretaria:

Sí Presidente.

2. Proyecto de ley número. 091 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004, en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente: honorable Representante *Rodrigo Lara Restrepo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso número 489 de 2014.*

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso número 647 de 2014.*

La proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, de manera respetuosa propongo a los honorables Representante a la Cámara, que integran la Comisión Primera Constitucional Permanente, aprobar en primer debate el Proyecto de ley número 091 de 2014 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004, en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones*, conforme a lo señalado en esta ponencia. Suscrita por el Representante *Rodrigo Lara Restrepo*.

Presidente:

Muy bien, en consideración con que termina el informe de ponencia. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

La aprueba por unanimidad de los asistentes señor Presidente. Articulado.

Presidente:

Pregunto a la Secretaria si hay proposiciones sobre este proyecto.

Secretaria:

Señor Presidente, el proyecto consta de diecisiete artículos, habían presentado alguna proposición, el mismo ponente y autor del proyecto, pero fueron retiradas, así que no hay ninguna proposición. Puede usted poner en consideración y votación, el bloque del artículo.

Presidente:

Se pone a consideración de la Comisión el bloque de artículos del presente proyecto. Continúa en discusión. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí los prueban Presidente, los diecisiete artículos, incluida la vigencia.

Título Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, ponga en consideración el título y la pregunta sobre si la Comisión quiere o no que pase a la Plenaria.

Secretaria:

Título, *por medio de la cual se modifica la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004, en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones.*

Ha sido leído el título Presidente, igualmente la pregunta, si quiere la Comisión que este proyecto de ley pase a segundo debate en la Plenaria de la Cámara.

Presidente:

Está en consideración el título y la pregunta. Continúa en consideración. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobado Presidente por unanimidad de los asistentes. Ponentes.

Presidente:

Los mismos ponentes, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente.

Presidente:

Hay una proposición y anuncie proyectos señora Secretaria, una proposición del doctor Humphrey Roa.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición de Audiencia Pública

Como Ponentes del Proyecto de ley número 190 de 2014 Cámara, 94 de 2013 Senado, *por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal*, solicitamos a la honorable Comisión Pri-

mera Permanente de la Cámara, se permita programar audiencia pública para que los ciudadanos presenten sus inquietudes frente a las consecuencias que llegaría a tener el proyecto de ley en cuestión de llegar a cumplir su trámite al interior del Congreso de la República.

Por lo anterior solicitamos se cite para ser escuchados al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*; Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora *Cecilia Álvarez Correa*; Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*; Ministro de Salud y Protección Social, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*; Director de la DIAN, doctor *Santiago Rojas Arroyo*; al Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, Brigadier General *Gustavo Alberto Moreno Maldonado*; a la Directora General del Invima, doctora *Blanca Elvira Cajigas de Acosta*; al Gerente General del ICA, doctor *Luis Humberto Martínez Lacouture*; al Superintendente de Industria y Comercio, doctor *Pablo Felipe Robledo del Castillo*; a la señora Canciller y al Fiscal General de la Nación.

Igualmente solicitamos se invite para ser escuchados los representantes de la economía popular y social del país (UEPS), a los representantes de “La Coalición contra el Contrabando” de quienes hacen parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, British American Tobacco Colombia, Asograsas, Fedearroz, Fenavi, la Asociación Colombiana de Petróleos - ACP, Asocaña y Fenalco; a los representantes de Fundacen ONG, quienes remitieron solicitud de ser escuchados en el marco del trámite del Proyecto en discusión y a todo aquel que considere estar presente en dicha audiencia. ONU: oficina contra el delito.

Esta suscrita la proposición por el doctor Humfrey, Carlos Abraham, Harry Giovanni González, Élbort Díaz, Santiago Valencia, Carlos Germán Navas, Angélica Lozano y Fernando de la Peña.

Ha sido leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí la aprueba por unanimidad. Presidente hay otras dos proposiciones más en la Mesa.

Proposición

Apruébese en sesión de esta Comisión cuestionario adjunto dirigido al señor Ministro de Justicia, doctor Yesid Reyes, en complemento el cuestionario ya referido el día 24 de marzo de 2014, con relación a la cita sobre la crisis de la Justicia.

Está suscrita por la doctora Clara Rojas. Puede ponerla en consideración Presidente.

Presidente:

¿Aprueba la Comisión la Proposición?

Secretaria:

Sí la aprueba Presidente, por unanimidad.

Hay otra proposición que dice: Créese la Comisión Accidental para reformar el Código Electoral Colombiano, la cual tendrá como fin realizar un diagnóstico sobre el actual sistema electoral y proponer las modificaciones necesarias para que, como tema multipartidista, se mejore la eficacia y la eficiencia del sistema electoral, se promueva la participación del ciudadano en las diferentes elecciones y se evite la incidencia de la corrupción y la compra de votos en los diferentes procesos electorales.

Dicha Comisión estará integrada por un miembro de cada bancada que haga parte de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes.

A consideración de los Representantes, David Rodríguez, Germán Navas, Heriberto Sanabria, Jaime Buenahora, Norbey Marulanda, Rodrigo Lara, Angélica Lozano y otros.

Presidente:

En consideración la proposición. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí la aprueba Presidente, por unanimidad.

Presidente:

Señora Secretaria anuncie Proyectos.

Secretaria:

Sí Presidente, anuncio por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

• **Proyecto de ley Estatutaria números 187 de 2014 Cámara, 78 de 2014 Senado, por la cual se modifican los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la administración de Justicia.**

• **Proyecto de ley número 210 de 2014 Cámara, 85 de 2013 Senado, por la cual se reestructura la justicia penal militar y policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 125 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 1025 del Código Civil.**

• **Proyecto de ley número 129 de 2014 Cámara, por la cual se establecen reglas para la investigación, acusación y juzgamiento de los miembros de la Fuerza Pública en el marco del derecho internacional humanitario aplicable en situación de hostilidades, se tipifican algunas conductas y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto ley número 159 de 2014 Cámara, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de**

las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

• **Proyecto de ley número 016 de 2014 Cámara, por medio de la cual se crea el artículo 118A, se modifica el artículo 104 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004.**

• **Proyecto de ley número 022 de 2014 Cámara, por la cual se establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifica la Ley 1251 de 2008, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 017 de 2014 Cámara, por medio la cual se prohíbe la apología al odio, el discurso de odio y otras manifestaciones de intolerancia en Colombia.**

• **Proyecto de Acto Legislativo número 198 de 2015 Cámara, por la cual se modifica el artículo 351 de la Constitución Política.**

Han sido leídos por instrucciones suyas Presidente, los proyectos que se discutirán y votarán.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Así las cosas, se levanta la sesión. Quiero solicitarle a usted señora Secretaria, que les recuerde a los miembros de la Comisión, integrantes de la Comisión de Seguimiento a la ley de Víctimas, que mañana conjuntamente con la Comisión respectiva del Senado, tenemos una sesión entrelazados con, por lo menos quince consulados del mundo y con presencia de la Cancillería, a las 8:00 a.m. empieza mañana esa sesión en la Comisión Primera del Senado de la República.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente y se ha levantado la sesión siendo las 2:00 p. m. y se ha invitado a los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara, para que mañana acompañen a la Comisión de Seguimiento a la ley de Víctimas, en la sesión que se llevará a cabo a partir de las 8:00 a. m.

Lo haremos por Secretaría, señor Presidente tal cual como usted lo ha ordenado.

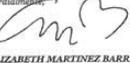
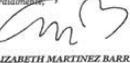
JAIMÉ BUENAHORA FEBRES
Presidente

JOSE NEFTALÍ SANTOS RAMÍREZ
Vicepresidente

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria

ANEXOS

<p style="text-align: center;"> AGUÍVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Bogotá, D.C. 15 de Abril de 2014 CRUC-004-04-15</p> <p>Doctor JAI ME BUENAHORA FEBRES Presidente y demás miembros de la Mesa Directiva COMISION PRIMERA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES Ciudad.</p> <p>ASUNTO: EXCUSA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014</p> <p>Respetado Doctor:</p> <p>Cordial Saludo.</p> <p>Por instrucciones del Honorable Representante a la Cámara JOSE EDILBERTO CASTAÑO SASTOQUE, de nombre conocido y almita, me permito solicitar para la ficha relacionada en el asunto, el H. Representante JOSE EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE no pudo asistir a la sesión de la referencia, toda vez que se encuentra indisponible de salud, como lo certifica la incapacidad que anexo al presente oficio por los días 14 y 15 de abril.</p> <p>En este sentido, agradecemos sea tenida en cuenta la presente excusa por su inasistencia a la sesión de la Comisión Primera de Cámara de Representantes.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"> NESTOR JULIO GONZÁLEZ INFANTE Asesor H. Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: center;">Cra. 7 No. 8-88 Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso Oficinas 521 B-522B Tel. 3822161 Fax: 3822124 Castedo.camara@hotmail.com</p> <p style="text-align: right;"><i>Recibido Bona Mar 14/15 11:42 am</i></p>	<p style="text-align: center;"> AGUÍVE LA DEMOCRACIA</p> <p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">CTCP-3-3-587-C-18 Bogotá, D.C. 13 de abril de 2015</p> <p>Doctor ALBERTO VANEGAS OSORIO Vocero Bancada Unidad Nacional Ciudad.</p> <p>Respetado doctor Vanegas:</p> <p>Por instrucciones de la Mesa Directiva de las Comisiones Económicas y como resultado de la reunión realizada el día miércoles 08 de abril de 2015, entre los Coordinadores Ponentes y el Gobierno Nacional en el marco del estudio del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo, se acordó efectuar una reunión con los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, voceros de las bancadas y el Gobierno Nacional (Ministro de Hacienda y Director de Planeación Nacional), con el fin de escuchar las inquietudes y comentarios de cada uno de ustedes en relación con el mencionado proyecto.</p> <p>Por tal razón, se ha convocado a una reunión en el Ministerio de Hacienda, el próximo martes 14 de abril de 2015 a las 10:00 AM en la Sala Esteban Jaramillo (ter piso) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"> ELIZABETH MARTINEZ BARRERA Secretaria General Comisión Tercera Cámara de Representantes</p> <p style="text-align: center;">Bona</p> <p style="text-align: right;"><i>Recibido Bona Mar 14/15 11:42 am</i></p>
<p style="text-align: center;"> AGUÍVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Bogotá D.C., 14 de abril de 2015</p> <p>Doctor JAI ME BUENAHORA FEBRES Secretario Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Atendiendo instrucciones del Representante a la Cámara por el Departamento de Areva Doctor ALBERTO VANEGAS OSORIO, me permito informarle que no asista a la sesión de la Comisión Primera citada para el día de hoy 14 de abril del año en curso, en razón que como vocero del Partido de la U fue invitado a una reunión en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para escuchar las inquietudes y comentarios en relación con el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Agradezco su atención.</p> <p>Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"> BRICEIDA NALZAQUE MARTINEZ Asistente</p> <p style="text-align: center;">Anexo invitación firmada por la Secretaría General de la Comisión Tercera de Cámara.</p> <p style="text-align: center;">Cámara de Representantes Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 322B-314B. Teléfono 3822141 Fax 3822144. Correo electrónico: others.vanegas@congreso.gov.co Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;"><i>Recibido Bona Mar 14/15 11:42 am</i></p>	<p style="text-align: center;"> AGUÍVE LA DEMOCRACIA</p> <p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">CTCP-3-3-587-C-18 Bogotá, D.C. 13 de abril de 2015</p> <p>Doctor ALBERTO VANEGAS OSORIO Vocero Bancada Unidad Nacional Ciudad.</p> <p>Respetado doctor Vanegas:</p> <p>Por instrucciones de la Mesa Directiva de las Comisiones Económicas y como resultado de la reunión realizada el día miércoles 08 de abril de 2015, entre los Coordinadores Ponentes y el Gobierno Nacional en el marco del estudio del proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo, se acordó efectuar una reunión con los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, voceros de las bancadas y el Gobierno Nacional (Ministro de Hacienda y Director de Planeación Nacional), con el fin de escuchar las inquietudes y comentarios de cada uno de ustedes en relación con el mencionado proyecto.</p> <p>Por tal razón, se ha convocado a una reunión en el Ministerio de Hacienda, el próximo martes 14 de abril de 2015 a las 10:00 AM en la Sala Esteban Jaramillo (ter piso) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"> ELIZABETH MARTINEZ BARRERA Secretaria General Comisión Tercera Cámara de Representantes</p> <p style="text-align: center;">Bona</p> <p style="text-align: right;"><i>Recibido Bona Mar 14/15 11:42 am</i></p>
<p style="text-align: center;"> AGUÍVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Bogotá, D.C 07 de Abril de 2015</p> <p>Doctor JOSE NEFTALI SANTOS RAMIREZ Vicepresidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes Ciudad</p> <p style="text-align: center;">RE: PRESENTACIÓN IMPEDIMENTO</p> <p>Respetado señor Vicepresidente:</p> <p>En virtud de lo establecido en los artículos 182 y 183 de la Constitución Política y en los artículos 286, 291, 292 de la Ley 5ª de 1992, en mi condición de Miembro de esta Célula Legislativa, solicito respetuosamente someter a consideración de los Honorables Miembros de la Comisión se declara impedimento para conocer, participar y votar dentro del debate del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 108 DE 2014 CÁMARA. "Por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Lo anterior en consideración a que en la actualidad cursa en mi contra proceso ante la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"> JAI ME BUENAHORA FEBRES Representante a la Cámara por los colombianos en el exterior</p> <p style="text-align: right;"><i>Recibido Bona Mar 14/15 11:41 am</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Recibido Bona Mar 14/15 11:54 am</i></p>	<p style="text-align: center;"> AGUÍVE LA DEMOCRACIA</p> <p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">IMPEDIMENTO</p> <p>Con base en el artículo 286 de la ley 5 de 1992 me permito solicitar a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No 108 de 2014 Cámara "Por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones" toda vez que en este momento cursan diligencias en mi contra en la H.Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Cordialmente</p> <p style="text-align: center;"> HARRY GUSTAVO GONZÁLEZ GAMBOA H. Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;"><i>Recibido Bona Mar 14/15 11:54 am</i></p> <p style="text-align: right;">NEGADO Recibido 41 Mar 14/15</p> <p style="text-align: right;">VOTOS SI 6 NO 12 18</p>

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 07 de abril de 2015

Doctor
Jaime Buenahora Febres-Cordero
 Presidente Comisión Primera
 Bogotá D.C.

Respetado doctor Buenahora:

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5ª de 21992, procedo a poner en conocimiento y solicitar se ponga en consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 108 de 2014 Cámara "Por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones", por existir un eventual conflicto de intereses por cuanto tengo un familiar investigado y procesado.

Cordialmente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Representante a la Cámara por Antioquia

*Recibo
 Sena
 Abril 07 11:31 am*

*NEANDO
 Acto # 41
 No 14
 19*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 7 de Abril de 2015

Doctor
JAIME BUENAHORA FEBRES
 Presidente
 Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 La ciudad

Respetado señor Presidente

En el marco de la discusión del proyecto de ley estatutaria No. 108 DE 2014 Cámara "Por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales, me permito hacer las siguientes consideraciones:

Inconveniencias del proyecto

Haciendo una revisión de las funciones del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales, estipuladas en el artículo 3 del proyecto de ley, se presentan los siguientes reparos:

1. Se estaría reglamentando el parágrafo 1 del artículo 10 del proyecto de Acto Legislativo 153 de 2014 Cámara 018 de 2014 Senado (equilibrio de poderes), sin que este proyecto haya nacido a la vida jurídica.
2. Se busca crear una nueva instancia, a manera de tercera instancia.
3. La creación del tribunal implicaría un costo fiscal que aún no ha sido especificado y detallado, no siendo coherente con la política de austeridad planteada por el Gobierno Nacional y lo expresado por el ministro de justicia en el concepto de fecha 6 de abril del 2015.
4. No se establecen las razones por las cuales el tribunal superior de Bogotá podría perder la función de control de garantías en procesos penales contra aforados, así como los demás jueces de control de garantías.
5. Se pretende la unificación de la jurisprudencia en materia de garantías penales y control de legalidad, pero esta función representaría un conflicto respecto a sentencias de la Corte Constitucional frente a los

*Recibido
 Sena
 Abril 7 11:53 am*

*NEANDO
 Acto # 41
 No 14
 19*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

pronunciamientos del Tribunal Nacional de garantías (Choque de trenes), sumado a una posible duplicidad de funciones.

6. Respecto a la función de desplazar discrecionalmente a cualquier juez de control de garantías, no hay sustento fáctico y jurídico que pueda llevar al desplazamiento de un juez de control de garantías, y en este sentido esta disposición viola el principio Constitucional de independencia judicial consagrados en los artículos 230, 29 y concordantes de la Constitución Política, (sentencia T238 de 2011 y Sentencia T 120 de 2014).

Por si todo lo anterior fuese poco, considero que el presente proyecto Ley, rompe con la estructura institucional en relación a los niveles de especialidad y competencia de la administración de justicia, sin contar con el hecho de la generación de inseguridad jurídica y la majestad de la Corte Suprema de Justicia, como lo señala el concepto del Ministerio de Justicia ya citado.

Por todo lo anterior, y entratiéndome de estas materias el presente proyecto de ley no cuenta con el concepto que debe emitir el Consejo Superior de Política Criminal según lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 1709 de 2014 y el decreto 2055 de 2014 y el concepto del ministerio de Hacienda.

Me permito presentar respetuosamente la siguiente:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

ARCHÍVESE el proyecto de ley No. 108 de 2014 cámara. "Por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales y se dictan otras disposiciones"

CLARA ROJAS
 Representante a la Cámara
 Partido Liberal

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 108 DE 2014 CÁMARA - CONSTANCIA

Teniendo en cuenta las diversas intervenciones que he realizado tanto en el debate del presente Proyecto de Ley, como en los debates del Proyecto de Acto Legislativo de Equilibrio de Poderes, donde he puesto de presente las razones de inconstitucionalidad e inconveniencia de crear el denominado Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales, procedo a dejar la presente Constancia:

I. Inconveniencia de la creación de un Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales.

De acuerdo con el concepto rendido por el Ministro de Justicia - Dr. Yesid Reyes, no resulta conveniente la creación de un Tribunal Nacional de Garantías por las siguientes razones:

1. De acuerdo con la Sentencia C-393 de 2000, no es posible la creación de un tribunal de nivel nacional mediante una Ley Estatutaria, habida cuenta que "los organismos judiciales de nivel nacional están asignados expresa y taxativamente por la Constitución."
2. Actualmente la unificación jurisprudencial en materia de control de garantías, es posible gracias a las figuras jurídicas de apelación en los casos de aforados y justicia y paz; de las decisiones en única instancia de la Corte Suprema de Justicia en casos de parlamentarios; de las decisiones de Corte Suprema de Justicia en el recurso extraordinario de Casación; de las decisiones de la Corte Constitucional en ejercicio de la Revisión en Acciones de Tutela y de la acción pública de inconstitucionalidad.
3. Para mejorar los mecanismos vigentes de unificación jurisprudencial en este tema, no es necesario la creación de un nuevo Tribunal Nacional de Garantías, sino que se debe: a) Sistematizar y divulgar la jurisprudencia existente; b) estudiar e identificar los puntos ciegos de la jurisprudencia; c) establecer que el juez de conocimiento en primera instancia de tutelas que se interpongan ante decisiones de jueces de control de garantías sea la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial; y d) crear de un procedimiento de consulta interpretativa ante la Corte Suprema de Justicia.
4. En el Proyecto Ley existen inconsistencias respecto a las funciones de ejercer la elección discrecional de las providencias, la facultad de desplazamiento de competencias y el control material de acusación.

II. Inconsistencias de creación constitucional.

Respecto del origen constitucional del pretendido Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales, se advierte un vicio de constitucionalidad en cuanto su formación por las siguientes razones:

1. El Vice Fiscal José Fernando Perdomo en su exposición ante la Comisión Primera de la Cámara el día 25 de marzo de 2015, indicó que el presente proyecto de ley es desarrollo de la consagración constitucional incluida en el Acto Legislativo de equilibrio de poderes.

*Recibido
 Sena
 Abril 14 11:58 am*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

2. Los ponentes proponen que su creación sea incluida en el Acto Legislativo 022 de 2014 Senado y 167 de 2014 Cámara, que modifica el artículo 221 de la Constitución Política que se refiere al fuero penal militar.
3. Esta discordancia entre el autor y los ponentes se debe a que en ninguna de estas reformas constitucionales han terminado su trámite legislativo, por lo que no es posible afirmar y asegurar que se encuentra aprobada la creación constitucional del Tribunal Nacional de Garantías que el presente proyecto de ley pretende regular. Más aún cuando se advierte que la inclusión del citado Tribunal en los actos legislativos viola el principio de consecutividad y unidad de materia.
4. Como se indicó el tema del Tribunal de Garantías en el Acto Legislativo de equilibrio de poderes es violatorio del principio de consecutividad tal como se dejó expuesto en la constancia que radique el día 15 de diciembre de 2015. El tema no hizo parte del articulado de la exposición de motivos presentada por el Gobierno, tampoco hizo parte del bloque de artículos discutido en la comisión primera del Senado ni de la plenaria; ni en la ponencia presentada para Comisión primera de la Cámara. El tema se incluyó el último día de debate de la Comisión Primera de Cámara, modificando el artículo 116 constitucional. Sin embargo, por proposición mía fue archivado por votación unánime.

De manera posterior, en plenaria se incluyó como un parágrafo del artículo 174 de la Constitución estableciendo que "la ley determinará el órgano competente para el ejercicio de la función de garantías para los aforados, los demás funcionarios que esta considere y reglamentará su funcionamiento." Este parágrafo, pese a mi solicitud de archivo, fue aprobado pero como se observa no se está creando el Tribunal de Garantías, sino que se está mencionando la función de garantías posibilitando a la Ley su creación.

III. De las necesidades presupuestales de la Rama Judicial.

Resulta relevante tener en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público así como el Ministerio de Justicia y del Derecho, el día 25 de marzo de 2015 se pronunciaron de manera desfavorable al referirse al tema de presupuesto, así:

1. La Rama Judicial actualmente atraviesa una crisis que conlleva prioridades tales como la implementación del Código General del Proceso y el CPACA a nivel nacional, la creación de juzgados y tribunales especializados en extinción de dominio, la transformación de cargos judiciales en descongestión a permanentes, y la creación de jueces de ejecución de penas en todos los centros de reclusión; que deben ser adoptados con mayor prevalencia que la creación de un nuevo tribunal de carácter nacional.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

2. En consecuencia el gobierno ha realizado esfuerzos para incrementar las partidas de la Rama Judicial en un 13%, en comparación al 8% de otros sectores. Sin que todavía sea suficiente para adoptar las medidas anteriormente indicadas, situación que se agravaría con la creación de nuevos gastos, como lo sería el presente Tribunal.

IV. Adclaración final

Finalmente es importante indicar que en el Proyecto de Acto Legislativo 143 de 2011 Cámara y 007 de 2011 Senado - reforma a la justicia, se intentó incluir un artículo que establecía un mecanismo para la unificación jurisprudencial de tutelas contra sentencias judiciales, con la finalidad de unificar jurisprudencia en todas las materias de derechos humanos.

Este artículo no logró aprobación en los debates que se surtieron, eliminando la posibilidad de crear un mecanismo más expedito para unificar temas jurisprudenciales en materia de derechos humanos, tales como los de control de garantías.

Con todo el respecto de mis colegas y por las inconsistencias explicadas, manifiesto mi voto negativo al presente proyecto de ley.

181 Teodoro Rodríguez Orjeda
 Representante a la Cámara por Bogotá

<p style="text-align: center;"> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Bogotá D.C. 14 de Abril de 2015</p> <p>Doctor JAIMÉ BUENAHORA FEBRES Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes La ciudad</p> <p>Respetado señor Presidente</p> <p>En el marco de la discusión del proyecto de ley estatutaria No. 108 DE 2014 Cámara. "Por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales, me permito hacer las siguiente:</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 2, el artículo 2 quedara así:</p> <p>Artículo 2º. Concepto. El Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales es un órgano jurisdiccional especial e independiente cuya función es servir como máxima autoridad en materia de garantías penales y control de legalidad. A su vez, fungirá como juez de control de garantías en las investigaciones o procesos penales que le sean asignados por la ley. Sin perjuicio de las demás funciones y tareas que el Legislador someta a su conocimiento.</p> <p>El Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en Asuntos Penales formará parte de la rama judicial del poder público y tendrá la estructura, organización y competencias que a presente ley establece.</p> <p><i>Clara Rojas</i> CLARA ROJAS Representante a la cámara</p> <p style="text-align: right;"><i>Constancia Mesa de Abril 14/15</i></p>	<p style="text-align: center;"> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Bogotá D.C. 14 de Abril de 2015</p> <p>Doctor JAIMÉ BUENAHORA FEBRES Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes La ciudad</p> <p>Respetado señor Presidente</p> <p>En el marco de la discusión del proyecto de ley estatutaria No. 108 DE 2014 Cámara. "Por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales, me permito hacer las siguiente:</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 3, el artículo 3 quedara así:</p> <p>Artículo 3º. Funciones. Sin perjuicio de las competencias de la Corte Constitucional como guardián Supremo de la Constitución y de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia como máximo Tribunal de cierre hermenéutico de la jurisdicción ordinaria, el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales Penales tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servir eventualmente de juez de control de garantías en cualquier investigación o proceso penal que se siga contra un afectado afectado. 2. Unificar la jurisprudencia en materia de garantías penales y control de legalidad. 3. Seleccionar para eventual revisión las decisiones adoptadas por cualquier juez o tribunal que ejerza funciones de control de garantías, con el objeto de proteger los derechos fundamentales, unificar jurisprudencia, realizar la justicia material e irradiar el efecto de los derechos fundamentales en todo el proceso penal. 4. Proferir sentencias interpretativas en los términos de esta ley. <p style="text-align: right;"><i>Acto # 41</i> <i>Abri 14/15</i> <i>NEGADO</i> <i>Votos 20</i> <i>SI 1</i> <i>NO 21</i></p>
<p style="text-align: center;"> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Bogotá D.C. 14 de Abril de 2015</p> <p>Doctor JAIMÉ BUENAHORA FEBRES Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes La ciudad</p> <p>Respetado señor Presidente</p> <p>En el marco de la discusión del proyecto de ley estatutaria No. 108 DE 2014 Cámara. "Por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales, me permito hacer las siguiente:</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 4, el artículo 4 quedara así:</p> <p>Artículo 4º. Revisión. Es facultad de los magistrados del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en Asuntos Penales escoger de forma <u>sustantiva</u>, las providencias que serán objeto de revisión, con el fin de unificar jurisprudencia y proteger e irradiar el efecto de los derechos fundamentales en todo el proceso penal o realizar la justicia material.</p> <p>Sin perjuicio de ello, también podrán solicitar la selección de estos asuntos, cualquier magistrado titular directamente, el Fiscal General de la Nación, el Fiscal General Penal Militar, el Procurador General de la Nación o el Defensor del Pueblo, cuando justifiquen la necesidad de unificar la jurisprudencia o de lograr justicia material en un caso concreto, al igual que las partes o interesados en el proceso penal.</p> <p><i>Clara Rojas</i> CLARA ROJAS Representante a la cámara</p> <p style="text-align: right;"><i>NEGADO</i> <i>Votos 31</i> <i>NO 18</i> <i>SI 13</i> <i>Acto # 41</i> <i>Abri 14/15</i></p>	<p style="text-align: center;"> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Bogotá D.C. 14 de Abril de 2015</p> <p>Doctor JAIMÉ BUENAHORA FEBRES Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes La ciudad</p> <p>Respetado señor Presidente</p> <p>En el marco de la discusión del proyecto de ley estatutaria No. 108 DE 2014 Cámara. "Por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en asuntos penales, me permito hacer las siguiente:</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el artículo 4, el artículo 4 quedara así:</p> <p>Artículo 4º. Revisión. Es facultad de los magistrados del Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales en Asuntos Penales escoger de forma <u>sustantiva</u>, las providencias que serán objeto de revisión, con el fin de unificar jurisprudencia y proteger e irradiar el efecto de los derechos fundamentales en todo el proceso penal o realizar la justicia material.</p> <p>Sin perjuicio de ello, también podrán solicitar la selección de estos asuntos, cualquier magistrado titular directamente, el Fiscal General de la Nación, el Fiscal General Penal Militar, el Procurador General de la Nación o el Defensor del Pueblo, cuando justifiquen la necesidad de unificar la jurisprudencia o de lograr justicia material en un caso concreto, al igual que las partes o interesados en el proceso penal.</p> <p><i>Clara Rojas</i> CLARA ROJAS Representante a la cámara</p>
<p style="text-align: center;"> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Solicito a la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente modificar el orden del día de la sesión martes catorce (14) de abril de dos mil quince (2015) en el sentido de tramitar el PROYECTO DE LEY No. 095 DE 2014 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004, en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones" en primer lugar dentro del punto III del orden del día.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>Rodrigo Lara Restrepo</i> Rodrigo Lara Restrepo Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;"><i>Acto de</i> <i>Revisión</i> <i>Abri 14/15</i> <i>20</i> <i>SI</i> <i>NO</i></p> <p style="text-align: center;">AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Capitularia Nacional, oficina número 1. Tel: 38225132/3173</p>	<p style="text-align: center;"> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 91 de 2014 Cámara "Por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Comisión Intersectorial. Dentro de los doce (12) meses siguientes a la promulgación de esta ley, crease una Comisión Intersectorial de Calidad cuyo objeto será actualizar la reglamentación vigente en materia de donación de órganos y tejidos, con especial atención a los resultados y a la calidad de los servicios prestados por las Instituciones Prestadoras de Salud. Dicha Comisión será integrada por representantes de la Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, del sector asegurador, de la academia, de las IPS habilitadas para hacer trasplantes, y los demás miembros que el Gobierno considere pertinentes.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Rodrigo Lara Restrepo</i> Rodrigo Lara Restrepo Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;"><i>Revisión</i> <i>Abri 14/15</i> <i>20</i> <i>SI</i> <i>NO</i></p> <p style="text-align: center;">AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Capitularia Nacional, oficina número 1. Tel: 38225132/3173</p>

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 91 de 2014 Cámara "Por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

ARTÍCULO NUEVO. Divulgación. El Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud diseñarán e implementarán una estrategia nacional de divulgación y socialización de la presente ley y su respectiva reglamentación a través de un proceso amplio de participación de los actores.

Conclámense.

*Acta # 11
Recibido 14/15*

*Recibido
Ab 14/15
10:10 AM*

Rodrigo Lara Restrepo
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyanse los artículos 2°, 3° y 17 del Proyecto de Ley No 91 de 2014 Cámara "Por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 73 de 1988 el cual quedará así:

Artículo 1° El parágrafo del artículo 540 de la Ley 09 de 1978, quedará así:
Artículo 540- Parágrafo. Solo se podrá proceder a la utilización de los órganos, componentes anatómicos y líquidos orgánicos a que se refiere este artículo, cuando exista consentimiento del donante o presunción legal de donación.

Parágrafo transitorio. Las disposiciones contenidas en este artículo entrarán a regir seis (6) meses después de la promulgación de esta ley.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 73 de 1988 el cual quedará así:

Artículo 2° Para los efectos de la presente Ley existe presunción legal de donación cuando una persona durante su vida se haya abstenido de ejercer el derecho que tiene a oponerse a que de su cuerpo se extraigan órganos o componentes anatómicos después de su fallecimiento.

Parágrafo transitorio. Las disposiciones contenidas en este artículo entrarán a regir seis (6) meses después de la promulgación de esta ley.

Artículo 17. Vigencia. Esta ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, con las excepciones hechas en los artículos 2° y 3°.

Conclámense.

*Acta # 11
Recibido 14/15*

*Recibido
Ab 14/15
10:10 AM*

Rodrigo Lara Restrepo
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA
23-04-15

Como Ponentes del proyecto de ley No 190/2014 - Cámara, No 094/2013 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INSTRUMENTOS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y SANCIONAR EL CONTRABANDO, EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA EVASIÓN FISCAL" solicitamos a la Honorable Comisión Primera Permanente Constitucional de Cámara, se permita programar Audiencia Pública, para que los ciudadanos presenten sus inquietudes frente a las consecuencias que llegará a tener el proyecto de ley en cuestión de llegar a cumplir su trámite al interior del Congreso de la República.

Por lo anterior solicitamos se citen para ser escuchados al Ministro de Hacienda y Crédito Público - Dr. MAURICIO CARDENAS SANTAMARÍA, Ministro de Comercio, Industria y Turismo - Dra. CECILIA ÁLVAREZ-CORREA, Ministro del Interior - Dr. JUAN FERNANDO CRESTO BUSTOS, Ministro de Salud y Protección Social - Dr. ALEJANDRO GAVIERA URIBE, Director de la DIAN - Dr. SANTIAGO ROJAS ARRIVO, el Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera - Brigadier General Gustavo Alberto Moreno Maldonado, a la Dirección General del INVIMA - Dra. BLANCA ELVIRA CÁRDAS DE ACOSTA, al Gerente General del ICA - Dr. LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE, al Superintendente de Industria y Comercio - Dr. PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO, a la *se* **Comisión y el Fiscal General de la Nación**.

Igualmente solicitamos se invite para ser escuchados a los representantes de la economía popular y social del país (EPS) a los representantes de "La Coalición Contra el Contrabando" de quienes hacen parte la Cámara de Comercio de Bogotá, British American Tobacco Colombia, Anagramas, Fedarroz, Fenacá, la Asociación Colombiana de Productores - ACP, Asociada y Fenafico, a los representantes de FUNDACION ONG, quienes remitieron solicitud de ser escuchados en el marco del trámite del Proyecto en discusión y todo aquel que considere estar presente en dicha audiencia. ONU: Oficina contra el delito.

De las y los Honorables Representantes,

*Acta # 11
Recibido 14/15
Aprobada x Unanimidad*

RUMPHILEY ROS SARMIENTO
Superintendente a la Cámara
Coordinador Ponente

CARLOS TERABIAN JIMÉNEZ LOPEZ
Representante a la Cámara
Coordinador Ponente

HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA
Representante a la Cámara
Ponente

ELBERT DÍAZ LOZANO
Representante a la Cámara
Ponente

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Representante a la Cámara
Ponente

CARLOS GERMAN NAVAS TALERÓ
Representante a la Cámara
Ponente

ANGÉLICA LIZBETH LOZANO CORREA
Representante a la Cámara
Ponente

FERNANDO DE LA PEÑA
Representante a la Cámara
Ponente

PROPOSICIÓN

"Por el cual se crea la comisión accidental para la reforma del Código Electoral Colombiano"

De conformidad con el artículo 66 de la ley 5 de 1992 y teniendo en cuenta que el Sistema Electoral Colombiano necesita una reforma estructural que le brinde mayor transparencia, eficiencia, eficacia y lo libre de la corrupción, la compra de votos y el abstencionismo; y que el señor Registrador Nacional del Estado Civil, Dr. Carlos Arnel Sánchez se ha manifestado de acuerdo con la necesidad de reformar el Código Electoral.

CRÉESE

La comisión accidental para reformar el Código Electoral Colombiano, la cual tendrá como fin realizar un diagnóstico sobre el actual sistema electoral y proponer las modificaciones necesarias para que, como sistema multipartidista, se mejore la eficacia y la eficiencia del sistema electoral, se promueva la participación del ciudadano en los diferentes procesos electorales y se evite la incidencia de la corrupción, y la compra de votos en los diferentes procesos electorales.

Dicha comisión estará integrada por un (1) miembro de cada bancada que haga parte de la Comisión 1 de la Honorable Cámara de Representantes.

A consideración de los Honorables representantes,

*Acta # 11
Recibido 14/15
Aprobada x Unanimidad*

*Recibido
Ab 14/15
11:30 am*

EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara de Bogotá

JAMIE BUENAHORA FEBRES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASUME LA PRESIDENCIA

Bogotá D.C. 14 de Abril de 2015

Doctor
JAMIE BUENAHORA FEBRES
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
La Ciudad

Respetado señor Presidente

Con el objeto de adicionar mediante cuestionario a la citación presentada mediante proposición de fecha 24 de marzo del 2014, en la que se cita al señor Ministro de Justicia, al Señor Ministro del Interior y al señor Ministro de la Presidencia, en el sentido de explicarle a la Comisión sobre el actual crisis de la justicia, comedidamente me permito presentar la siguiente:

PROPOSICIÓN

Apruébese, en sesión de esta comisión cuestionario adjunto dirigido al Señor Ministro de Justicia, Doctor Yesid Reyes, en complemento del cuestionario ya referido.

*Acta # 11
Recibido 14/15
Aprobada x Unanimidad*

*Recibido
Ab 14/15
10:10 AM*

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

Cuestionario:

Frente al punto: mejorar, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en la justicia.

1. ¿Qué mecanismos piensan incluir para evitar que se filtren a los medios de comunicación, las investigaciones antes de proferir los fallos correspondientes?
2. ¿De qué forma se evitaría que las sentencias se publiquen meses después del comunicado de prensa?

Frente al punto: mejorar el acceso a la interacción del ciudadano con la justicia.

1. ¿Cuál sería el Plan para lograr que las casas de justicia lleguen a los 1101¹ municipios de Colombia y de esta forma garantizar el derecho al acceso justicia a toda la población?

Frente al punto: modernizar la justicia a través del uso de las TIC.

1. ¿Qué mecanismos se tienen previstos, para la implementación de la justicia (Tecnologías de la información), en el corto, mediano y largo plazo?

Frente al punto: fortalecer la carrera judicial y las condiciones del servicio

1. ¿Cuál es el plan y/o estrategias previstas respecto a los juzgados de descongestión y régimen prestacional para evitar la los paros judiciales?
2. ¿Cómo mejorar el sistema de capacitación de los funcionarios de la rama judicial, para los sistemas de concurso en el corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta que del concurso público realizado en diciembre del 2014, solo 1.341 aspirantes de los 27.690 que se presentaron al aprobaron el examen?

Frente al punto: promover la gerencia eficaz de la rama judicial

1. ¿Cómo estarían previstas puntualmente las relaciones de coordinación con la rama ejecutiva respecto al principio de independencia judicial?

Frente al punto de adaptar la justicia a los retos del posconflicto

¹ Dane- <http://geoportal.dane.gov.co:3084/Divipola/>

1. ¿Qué estrategias, planes y/o proyectos han previsto para la adaptación de la justicia transicional al posconflicto de manera que más de 7 millones de víctimas puedan acceder a la justicia?
2. ¿De qué forma se daría la cobertura con un enfoque territorial y rural?
3. ¿Qué forma puntual se daría la conformación de la jurisdicción agraria y qué se tiene previsto en temas de cultivos ilícitos y despenalización de las drogas?

Frente a las preguntas remitidas al Ministerio de Interior y absueltas por el Ministerio de Justicia, se presenta un diagnóstico, pero no presenta las acciones concretas, para enfrentar la problemática en el corto, mediano y largo plazo.

Frente a los proyectos de Acto Legislativo y proyectos de ley presentados por el gobierno en relación a problemas de justicia, hace falta relacionar el proyecto de ley 159 de 2014 Cámara. "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".

Frente a los programas del ministerio de justicia, no se relacionan los programas pedagógicos en relación al respecto por las leyes, los derechos y garantías constitucionales dirigidos a colegios y universidades independiente de la profesión de abogado teniendo en cuenta la consigan de: "educad al niño y no tendréis que castigar al hombre".

Adicionalmente y respecto al colegio de abogados, falta incluir la responsabilidad de los miembros de grandes firmas de abogados que temporalmente acceden a cargos de dirección en el Estado.

Ejemplo: el ex embajador en Washington Carlos Urrutia y el ex ministro de Justicia Juan Carlos Esguerra.

En relación a lo anterior ¿Cuál sería la reglamentación para fijar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que evite la situación en mención?

De usted cordialmente,

CLARA ROJAS
Representante a la cámara